



Asamblea General

Distr. general
8 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 89 del programa provisional*

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Nota del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el 31º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que le fue presentado de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución 53/53 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1998.
2. El presente informe debe examinarse conjuntamente con los informes periódicos del Comité Especial que figuran en los documentos A/54/73 y Add.1.

* A/54/150.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	3
II. Mandato	4-12	3
A. Antecedentes generales	4-9	3
B. La resolución 53/53 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1998 ...	10	4
C. Informes del Comité Especial	11-12	4
III. Organización de los trabajos	13-34	4
A. Reuniones	13-21	4
B. Naturaleza de las pruebas	22-27	5
C. Otros aspectos	28-34	5
IV. Resultados y conclusiones	35-215	6
A. Situación de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados: Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental	35-36	6
B. Condiciones que restringen los derechos de los palestinos en Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental	37-215	6
V. Situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado	216-246	26
A. Observaciones generales	216-219	26
B. Consecuencias de la ocupación	220-246	26
VI. Comunicaciones oficiales recibidas por el Comité Especial	247-250	29
A. República Árabe Siria	248-249	29
B. Jordania	250	40
VII. Observaciones finales y recomendaciones	251-265	44
Anexo		
Documentos y material de otro tipo que el Comité Especial tuvo ante sí		47

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), de 19 diciembre de 1968.
2. El Comité Especial está integrado por tres Estados Miembros: Malasia (representada por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, Hasmy Agam), el Senegal (representado por el Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Absa Claude Diallo), y Sri Lanka (representada por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, John de Saram, que desempeña funciones de Presidente).
3. El Comité Especial presenta sus informes al Secretario General. Los informes del Comité Especial se examinan en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General.

II. Mandato

A. Antecedentes generales

4. La Asamblea General, en su resolución 2443 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, titulada "Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados", decidió crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, integrado por tres Estados Miembros.
5. La Asamblea General, en su resolución 44/48 A, de 8 de diciembre de 1989, decidió cambiar el nombre del Comité Especial, que pasó a llamarse Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.
6. El mandato del Comité Especial, tal como figura en la resolución 2443 (XXIII) y en subsiguientes resoluciones, fue investigar las prácticas israelíes que afectasen a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.
7. El Comité Especial ha actuado teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Por lo que se refiere al presente informe, los territorios considerados ocupados son los que permanecen bajo ocupación israelí, a saber, el Golán árabe sirio ocupado,

la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental y la Faja de Gaza¹;

b) Las personas amparadas por la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y que, por lo tanto, constituyen el objeto de las investigaciones del Comité Especial son la población civil que reside en las zonas ocupadas a raíz de las hostilidades de junio de 1967 y las personas que normalmente residían en las zonas que fueron ocupadas pero que abandonaron debido a las hostilidades;

c) Los "derechos humanos" de la población de los territorios ocupados son de dos tipos, a saber; los derechos a que el Consejo de Seguridad se refiere como "derechos humanos esenciales e inalienables" en su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y, en segundo lugar, los derechos que tienen su fundamento en la protección que brinda el derecho internacional en circunstancias particulares como la ocupación militar y, en el caso de los prisioneros de guerra, la captura. De conformidad con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, se pidió al Comité Especial que investigara las denuncias relacionadas con la explotación y el saqueo de los recursos de los territorios ocupados, el pillaje del patrimonio arqueológico y cultural de los territorios ocupados y la interferencia en la libertad de culto en los lugares sagrados de los territorios ocupados;

d) Las "políticas" y "prácticas" que afecten a los derechos humanos incluidas en el ámbito de la investigación del Comité Especial se refieren, en el caso de las "políticas", a la conducta adoptada y seguida deliberadamente por el Gobierno de Israel con arreglo a su intención declarada o no declarada, en tanto que las "prácticas" se referían a las medidas que, se realizaran o no en cumplimiento de una política, reflejaran una pauta de comportamiento por parte de las autoridades israelíes respecto de la población civil de las zonas ocupadas;

e) La terminología y los nombres geográficos empleados en el presente informe son los que figuran en las fuentes originales y no representan la expresión de juicio alguno de parte del Comité Especial o de la Secretaría de las Naciones Unidas.

8. Para examinar la cuestión de los derechos humanos, el Comité Especial tuvo en cuenta los instrumentos siguientes:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948²;
- c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966³;

d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966³;

e) El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁴;

f) El Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949⁵;

g) La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954⁶;

h) Los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y usos de la guerra terrestre⁷.

9. El Comité Especial también tuvo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relacionadas con la situación de las personas civiles en los territorios ocupados, así como las resoluciones pertinentes aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

B. La resolución 53/53 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1998

10. La Asamblea General, en su resolución 53/53, de 3 de diciembre de 1998:

“5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, continúe investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente el incumplimiento por Israel de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide* también al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén;

7. *Pide además* al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en

territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.”

C. Informes del Comité Especial

11. De conformidad con la resolución 53/53 de la Asamblea General, el Comité Especial, en 1999, presentó los siguientes informes: un primer informe periódico, sobre el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1998 y el 31 de enero de 1999 (A/54/73), y un segundo informe periódico, relativo al período comprendido entre el 1° de febrero y el 20 de agosto de 1999 (A/54/73/Add.1).

12. El presente informe definitivo correspondiente a 1999 se presenta también de conformidad con la resolución 53/53 de la Asamblea General.

III. Organización de los trabajos

A. Reuniones

13. El Comité Especial se reunió en Ginebra del 3 al 5 de marzo de 1999 para examinar y aprobar su primer informe periódico al Secretario General (A/54/73) y para preparar sus reuniones, celebradas en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria del 20 al 30 de mayo de 1999, con el fin de oír declaraciones de personas que viven en los territorios ocupados.

14. El 4 de marzo de 1999, el Comité Especial se reunió con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, para tratar las recomendaciones que figuran en los párrafos 183 a 185 de su informe de 11 de noviembre de 1998 (A/53/661). El Comité Especial entiende que la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha actuado siguiendo dichas recomendaciones.

15. El Comité Especial se reunió en Ginebra los días 17 y 18 de mayo de 1999 a fin de realizar consultas con representantes de la OIT y de la OMS y para examinar y firmar acuerdos con miras a las reuniones de El Cairo, Ammán y Damasco.

16. Del 19 al 30 de mayo de 1999, el Comité Especial se reunió en El Cairo, Ammán y Damasco. Por razones de carácter práctico se reunió en primer lugar en Damasco, del 19 al 21 de mayo, en Ammán del 22 al 25 de mayo y del 26 al 30 de mayo en El Cairo.

17. El Comité Especial, reunido en Damasco del 19 al 21 de mayo, se entrevistó con Nasser Kaddour, Ministro de Relaciones Exteriores, y con Klovis Khoury, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité visitó la provincia de Quneitra, que linda con el Golán árabe sirio ocupado, y se reunió con el Gobernador de Quneitra, Walid Al-Buz. El Comité escuchó a testigos que proporcionaron información en relación con el Golán árabe sirio ocupado. Cerca del pueblo de Maýdal Shams, el Comité Especial también presenció un intercambio de comunicaciones, mediante megáfonos, entre parientes que han vivido mucho tiempo separados.

18. El Comité Especial, reunido en Ammán del 22 al 25 de mayo, se entrevistó con Ibrahim Badran, Director General del Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité escuchó los testimonios de testigos procedentes de la Ribera Occidental, de Gaza, y de Jerusalén. También visitó el puente Rey Hussein, donde escuchó testimonios de diversos palestinos que acababan de cruzar la frontera en dirección a Jordania.

19. El Comité Especial, durante su reunión en El Cairo del 26 al 30 de mayo, se reunió también con Sayed Abu Zeid, Viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Árabes y del Oriente Medio, con Naila Gabr, Viceministra Adjunta de Relaciones Exteriores para Derechos Humanos, y con Fayez Noseir, Jefe del Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité también se entrevistó con Said Kamal, Secretario General Adjunto, con Nasif Hitti, Consejero del Secretario General para Asuntos Internacionales de la Liga de los Estados Árabes, y con Mohammed Sobeih, representante de Palestina ante la Liga de los Estados Árabes.

20. En El Cairo, el Comité se reunió con Hisham Abd Elrazeq, Ministro de la Autoridad Palestina para Asuntos relativos a los Detenidos, y con Sofian Abu Zaydah, Director General para Asuntos Israelíes y Ministro de Planificación y Cooperación Internacional de la Autoridad Palestina. El Comité escuchó las declaraciones de testigos procedentes de Jerusalén, de la Ribera Occidental y de Gaza.

21. En sus reuniones de Damasco, Ammán y El Cairo, comparecieron ante el Comité Especial 34 personas procedentes de los territorios ocupados.

B. Naturaleza de las pruebas

22. Los testimonios presentados al Comité Especial se referían a cuestiones como la política israelí en materia de asentamientos; confiscación de tierras; demoliciones de casas; revocación de permisos de residencia en Jerusalén; suministro

de agua para uso doméstico y agrícola; movimiento de personas y bienes; cierre de los territorios; tratamiento de presos y detenidos; condiciones sanitarias en los territorios ocupados, y situación socioeconómica general en la zona.

23. El Comité Especial también recibió extractos de informes aparecidos en la prensa israelí y en la prensa árabe que se publica en los territorios ocupados. El Comité Especial recibió diversas comunicaciones e informes de gobiernos, organizaciones e individuos en relación con los territorios ocupados.

24. El Comité Especial dispuso de un material que consistió en lo siguiente:

- a) El testimonio oral de personas procedentes de los territorios ocupados;
- b) Material escrito remitido por dichas personas;
- c) Material escrito recibido de los Gobiernos de Jordania y de la República Árabe Siria;
- d) Informes aparecidos en *The Jerusalem Post*, *Ha'aretz*, y *The Jerusalem Times* durante 1999;

25. El presente informe no es sino una parte del amplio corpus de información procedente de materiales y de testimonios prestados bajo juramento, que fueron escuchados por el Comité Especial y que están disponibles para su consulta en actas levantadas por redactores de actas literales de las Naciones Unidas.

26. Los diversos materiales figuran en la lista anexa al informe y también están a disposición de quien desee consultarlos.

27. El Comité Especial tomó nota del informe de Hannu Halinen, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de investigar las violaciones por parte de Israel de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (E/CN.4/1999/24).

C. Otros aspectos

1. Dificultades del Comité Especial para visitar los territorios ocupados

28. Desde su creación en 1968, el Comité Especial no ha tenido acceso a los territorios ocupados. Durante los preparativos con miras a su misión sobre el terreno de 1999, el Comité Especial dirigió una carta, el 18 de marzo de 1999, al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la que solicitaba que se le permitiera visitar los territorios ocupados, señalando a la atención del Secretario General dicha solicitud. El Comité

Especial considera lamentable la imposibilidad de acceder a los territorios ocupados.

2. Cooperación recibida de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria

29. Como en años precedentes, el Comité Especial contó con la cooperación de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, y de varios representantes palestinos.

3. Conversaciones con otros órganos de las Naciones Unidas

30. El Comité Especial considera necesario hacer notar en su presente informe que cuando un órgano de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General, como el Comité Especial, emprende una misión sobre el terreno, es mutuamente beneficioso y necesario que haya intercambios de pareceres con los órganos de las Naciones Unidas que cuentan con conocimientos sobre las materias en cuestión, ya que la tarea del Comité Especial forma parte de un empeño global de las Naciones Unidas.

31. El Comité Especial agradece especialmente el muy útil intercambio de pareceres que mantuvo con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas/Representante Residente del PNUD en la República Árabe Siria y la atención especialmente concienzuda con la que asistió al Comité Especial.

4. Comunicaciones mantenidas por el Comité Especial

32. El Comité Especial se comunicó con el Secretario General de las Naciones Unidas y con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el objeto de señalar a su atención las recomendaciones del Comité Especial que figuran en los párrafos 183 a 185 de su informe correspondiente a 1998 (A/53/661).

33. El Comité Especial dirigió misivas al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Director General de la OIT y al Director General de la OMS, con miras a intercambiar pareceres con ellos sobre asuntos relacionados con los territorios ocupados.

34. Durante su estancia en El Cairo, el Comité Especial, respondiendo a un llamamiento hecho por una organización que trabaja en el ámbito de los derechos humanos, dirigió una misiva a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la que se remitió copia al Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y al Director General de la OMS, a fin de señalar a su atención la muy grave situación médica de tres presos palestinos que, según se informó al Comité Especial, necesitaban urgentemente atención médica inmediata, y pedir su ayuda.

IV. Resultados y conclusiones

A. Situación de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados: Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental

Observaciones introductorias de carácter general

35. El Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica a Israel como "potencia ocupante" según lo dispuesto en dicho Convenio, y tal como muy recientemente reafirmaron las Altas Partes Contratantes que participaron en la Conferencia celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1999.

36. Tal como el Comité Especial lo entiende, en virtud de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmado el 13 de septiembre de 1993 (A/48/486-S/26560, anexo), y los instrumentos subsiguientes conexos (el denominado Acuerdo de Oslo y los instrumentos conexos subsiguientes), los territorios palestinos ocupados fueron divididos en zonas A, B y C, en las que las responsabilidades en relación con la seguridad y la administración civil están divididas entre Israel y la Autoridad Palestina, en la forma en que se especifica en dichos instrumentos⁸.

B. Condiciones que restringen los derechos de los palestinos en Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental

1. Restricciones con respecto a las tierras, la vivienda y el agua

37. Las restricciones existentes en los territorios de Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental con respecto de las tierras, la vivienda y el agua afectan gravemente a los palestinos.

a) Tierras

38. *Confiscación de tierras.* La información puesta a disposición del Comité Especial confirma que la confiscación de tierras propiedad de palestinos, tal como se indicó en los párrafos 28 a 31 del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/661), continúa todavía.

39. *Establecimiento de nuevos asentamientos y ampliación de los ya existentes.* Se informó al Comité Especial de que el establecimiento de nuevos asentamientos y la ampliación de los ya existentes continuó tras la firma del Memorando de Wye River en 1998 y, en especial, tras la suspensión unilateral por Israel durante seis meses de su aplicación de dicho Memorando.

40. Al parecer, aunque era difícil calcular exactamente su número, existían en la actualidad 194 asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en Gaza. Algunas estimaciones palestinas sitúan el número de asentamientos en aproximadamente 220.

41. El informe del Director General de la OIT correspondiente a 1999, presentado al 87º período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, indica que las estadísticas israelíes señalan que ha habido un importante aumento en el número de colonos israelíes en los territorios ocupados, sin contar Jerusalén oriental. En la Ribera Occidental y en Gaza, exceptuado Jerusalén oriental, había 116.400 colonos en 1993, y 175.000 en 1998.

42. Se señalaron a la atención del Comité Especial diversos ejemplos de estas actividades relacionadas con los asentamientos:

a) El 19 de noviembre de 1998, el Gobierno de Israel empezó a adoptar medidas para confiscar aproximadamente el 10% del territorio de la Ribera Occidental a fin de construir asentamientos y carreteras de circunvalación. El 17 de diciembre, la Knesset aprobó nuevos fondos, por valor de 20 millones de nuevos shekels israelíes (NSI), a fin de financiar la ampliación de los asentamientos en la Ribera Occidental. Esa misma semana se confiscaron 1.000 acres de tierra pertenecientes al pueblo de Salfit, en la Ribera Occidental, para su uso en actividades relacionadas con los asentamientos;

b) Además de la ampliación de numerosos asentamientos ya existentes, se ha informado de que, desde la firma del Acuerdo de Wye River, se han creado más de 15 nuevos asentamientos. Se permitió realizar tareas de remoción de tierras para la construcción del asentamiento de Har Homa, situado en Yabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, así como la construcción de nuevas casas israelíes en el centro de Ras Al Amud, un pueblo palestino situado en Jerusalén oriental. El Comité Especial fue informado de que un cuarto del total de los nuevos asentamientos creados estaban vacíos. Un testigo palestino dijo al Comité Especial que parecía existir una intensificación de las actividades relacionadas con los asentamientos cada vez que se lograban progresos en el proceso de paz. La actividad en materia de asentamientos, que fue notablemente incrementada durante la campaña de las

elecciones del 17 de mayo celebradas en Israel, fue descrita por testigos como una forma de “limpieza étnica”;

c) Se afirmó que el objeto de Israel era tener 800.000 colonos israelíes en la Ribera Occidental. En 1998, las autoridades de Israel aprobaron ocho proyectos de ampliación de los asentamientos, para lo cual se confiscaron 8.460 dunums⁹ de tierras. Se informó de que las autoridades israelíes habían aprobado 14 proyectos más de ampliación de asentamientos, para los que se requerían alrededor de 8.000 dunums. Durante los primeros tres meses de 1999, se confiscaron más de 15.000 dunums de tierra palestina. En 1998, el Gobierno aprobó la construcción de 27 carreteras de circunvalación, que a menudo incomunicaban entre sí localidades palestinas. El 26 de enero de 1999, el Parlamento israelí, la Knesset, aprobó una ley que complica a cualquier Gobierno de Israel la devolución de territorios ocupados;

d) Un hecho reciente que mueve a la mayor inquietud es la prevista ampliación en 13.000 dunums del término municipal de Maaleh Adumim, cuyo plan general fue ampliado por el anterior Gobierno de Israel para que incluyera Jerusalén, quitando tierras a cinco pueblos palestinos. Actualmente es de 7 kilómetros cuadrados y está previsto ampliarlo a 35. Éste es actualmente el asentamiento más grande de la Ribera Occidental, con 25.000 habitantes. Si se amplía, su superficie cubriría una área mayor que la que ocupa la capital de Israel, Tel Aviv. Según algunos testigos, la intención de las autoridades de Israel era disponer de una faja de tierra bajo control israelí que conectase Jerusalén con Maaleh Adumim y después siguiese hasta Jericó y bajase luego hasta el Mar Muerto. Ello, en efecto, dividiría la Ribera Occidental en dos. Los beduinos yáhalin, que vivían cerca del asentamiento, estaban siendo trasladados para permitir la construcción de una nueva carretera de circunvalación. La tierra situada a 150 metros a cada lado de la carretera de circunvalación no podía utilizarse;

e) Las actividades de asentamiento se vieron aceleradas en la Faja de Gaza, donde los colonos tomaron 350 dunums de tierra en la zona de Jhan Yunis, 150 dunums en la zona de Beit Sidi y 30 dunums en la zona de Rafah. En 1999 se establecieron nuevos asentamientos en todas las zonas de la Ribera Occidental, especialmente en los alrededores de Belén, así como en el Golán sirio ocupado. Se calcula que, en la Ribera Occidental, existen actualmente más de 150 asentamientos.

43. Se informó al Comité de que los colonos frecuentemente causaban daños vandálicos en tierras palestinas y arrancaban árboles. El Comité fue informado de un incidente en el que colonos pensaron que palestinos de un pueblo próximo les habían robado ovejas y les entregaron por escrito un ultimátum para que devolvieran las ovejas o, de lo contrario, “veréis

cuáles son los resultados”. Cuando el plazo señalado expiró, los colonos llegaron armados, arrancaron alrededor de 500 olivos y arrasaron tierras agrícolas, todo ello ante los ojos del ejército israelí, que contemplaba la escena desde una colina. También se informó al Comité de que, en octubre de 1998, colonos habían matado a un granjero palestino que cultivaba sus olivos en el pueblo de Beit Furik, a fin de aterrorizar a los habitantes con el objeto de que el ejército pudiera confiscar las tierras alegando que no se utilizaban. En la mayoría de los casos, los colonos actuaron con total impunidad y no fueron perseguidos.

44. El ejército ha ayudado de forma sistemática a los colonos a hacerse con tierras de propiedad palestina. En alguna ocasión, ha impuesto toques de queda en las localidades en las que debían confiscarse tierras. Se han demolido hogares palestinos y se han arrancado olivos y otros árboles para hacer sitio a los asentamientos israelíes y para construir, sobre tierra agrícola palestina, nuevas carreteras de circunvalación con las que interconectarlos. El Comité Especial supo que las demoliciones de casas de propiedad palestina se llevaban a cabo bajo la supervisión de colonos que actuaban en nombre de la Administración Civil. Pudo verse una fotografía en la que se veía una demolición de este tipo y a un colono supervisándola.

45. En general, los palestinos no aceptan indemnizaciones por las tierras confiscadas porque creen que las razones que alientan la confiscación son políticas y no debidas a ninguna expansión natural. El Comité fue informado de que, incluso cuando las autoridades israelíes ofrecían indemnizaciones, lo hacían a precios de 1949.

46. Por lo que respecta a los procedimientos jurídicos para la confiscación de tierras, se informó al Comité de que, en las confiscaciones, no existían procedimientos de este tipo. Los dueños a veces recibían oficialmente las órdenes de confiscación y tenían 45 días para recurrirlas. Se informó al Comité de que constituía una práctica común de las autoridades israelíes colocar los avisos de confiscación en cualquier parte de la parcela, por ejemplo, bajo una piedra o un árbol, en donde era difícil verlos, especialmente si ello sucedía en un momento en que la tierra no estaba siendo trabajada o cosechada. Ello daba a los propietarios muy poco tiempo para recurrir si no advertían la existencia de la orden inmediatamente. Se informó al Comité de que, a fin de preservar las apariencias de un procedimiento jurídico oficial, las órdenes de confiscación se publicaban también en periódicos de escasa circulación, que normalmente los granjeros no leían. El Comité pudo saber que una de las formas en que los palestinos se enteraban de que se estaban tomando medidas en relación con sus tierras era cuando observaban actividades inusuales en los asentamientos vecinos. Otro método usado

por las autoridades israelíes para confiscar tierras era alegar que la tierra estaba en barbecho o no se utilizaba.

47. Los palestinos, entre otras cosas, se han organizado en una Federación de Granjeros a fin de defender sus tierras, cultivarlas y replantar los árboles arrancados.

b) Agua

48. A la vista de su escasez natural y de la manera en que la utilizan los colonos, el agua fue considerada uno de los problemas más serios que afrontan los palestinos. El Comité Especial fue informado también por algunos testigos de que las captaciones de agua del río Jordán han contribuido a reducir el cauce de agua del que disponen los palestinos naturalmente.

49. El Comité Especial fue informado de que la escasez de agua para uso de los palestinos se vio agravada todavía más por el control que Israel ejerce sobre los recursos hídricos de los territorios ocupados. Se informó al Comité de que cuando Israel ocupó los territorios palestinos, se dictó una orden militar por la que el monopolio del agua quedaba en manos de Israel.

50. Israel controla la mayoría de los acuíferos de la Ribera Occidental, así como la perforación de pozos artesianos. El Comité Especial fue informado de que Israel tenía el usufructo de alrededor del 80% de los recursos hídricos de la Ribera Occidental, en tanto que el restante 20% era también distribuido por la compañía estatal israelí Mekorot, que coopera con la administración militar. Se ha informado de que Israel consume el triple de agua que los territorios ocupados, ya que tiene un consumo anual per cápita de 344 metros cúbicos, siendo en cambio de 94 metros cúbicos en los territorios ocupados. Se ha informado de que los precios del agua en las zonas palestinas son cuatro veces superiores a los que se cobran en Israel.

51. El bombeo de agua para uso de israelíes se ha traducido en el descenso del nivel del agua en pozos artesianos utilizados por palestinos. Las autoridades israelíes, al parecer, han destruido 40 pozos artesianos usados por palestinos durante los últimos siete años. El número de licencias emitidas para la perforación de pozos artesianos está restringido. Los palestinos pueden perforar pozos de hasta 500 metros de profundidad, mientras que los israelíes pueden alcanzar el doble de profundidad, lo que les permite acceder a los acuíferos. El Comité fue informado de que el 90% de las casas palestinas disponían de pozos de pequeño tamaño a fin de recoger agua de lluvia en invierno para su uso en verano.

52. A la vista del hecho de que la zona cuenta con muy escasas precipitaciones, el agua es tanto más importante, especialmente para granjeros y personas que crían ganado.

Las autoridades israelíes pueden interrumpir el suministro de agua a zonas de los territorios ocupados. Testigos han afirmado que ello se ha hecho como medida de castigo, incluso durante los toques de queda y en verano. La escasez de agua es especialmente grave en las ciudades de Hebrón y Belén, en donde los colonos y el ejército, en ocasiones, han destruido bombas de agua. Se informó al Comité de que durante 1999 tres centros de recogida de agua para riego fueron destruidos en Hebrón. Organizaciones de derechos humanos palestinas e israelíes han informado de que alrededor de 780 pozos para uso doméstico y riego han sido destruidos por el ejército israelí desde la firma de los Acuerdos de Oslo en 1993.

53. La disparidad en el uso del agua es descaradísima en los territorios ocupados, en los que los palestinos a menudo sufren cortes de agua y no pueden cultivar sus cosechas, mientras que en los asentamientos, en los que hay también numerosas piscinas, el agua es abundante. Algunos pueblos palestinos no tienen agua en absoluto. La escasez del agua también contribuye a la propagación de enfermedades. De acuerdo con algunos testigos, hay partes de los territorios ocupados a las que sólo se suministra agua una vez al mes. A los asentamientos, abastecidos por redes de tuberías, el agua se bombea 24 horas al día.

54. Se informó al Comité Especial de que las mejores tierras y la mejor agua de Gaza se encuentran en el bloque de asentamientos de Gush Katif. Testigos informaron al Comité de que los palestinos no tenían soberanía sobre cuestiones relativas al agua y de que el agua de Gaza no sólo se bombeaba a los asentamientos sino también a los israelíes, a través de la compañía estatal Mekorot. Sus pozos eran más profundos que los de los palestinos.

2. Problemática ambiental

55. Como los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados generalmente se encuentran situados sobre cimas de colinas, el agua de manantial usada por los palestinos a menudo ha resultado contaminada por aguas servidas procedentes de los asentamientos o de los centros del ejército. Se informó al Comité acerca de la situación existente en el pueblo de Mardah, situado bajo el asentamiento de Ariel. Este asentamiento no sólo acapara todo el suministro de agua sino que además deja unos residuos tan contaminados que los habitantes del pueblo ya no pueden cultivar nada en sus tierras.

56. Algunos testigos expresaron también su preocupación ante el Comité Especial por el hecho de que los asentamientos provocaban deterioro ambiental. Por ejemplo, en los asentamientos en los que había actividad industrial, los flujos de

aguas residuales contaminaban tierras bajas y acuíferos, con resultados insalubres para las personas, la vegetación y el ganado. Se señaló que las factorías químicas, las fábricas de curtido de cueros y las canteras estaban ubicadas normalmente sobre tierras palestinas. Los explosivos utilizados en canteras a menudo interrumpían los acuíferos que, en muchos casos, eran la fuente de agua potable.

a) Relaciones con los colonos

57. Las relaciones entre los colonos y los palestinos, según se informó al Comité Especial, eran extremadamente delicadas y tensas y, en épocas de crisis, alcanzaban niveles de intensidad y violencia extremos.

58. Así, la relación entre los colonos y los palestinos se presentó al Comité Especial, como una de las más importantes y desafortunadas consecuencias de la ocupación. Se informó al Comité Especial de que el estado de dichas relaciones estaba causado por factores como la confiscación de tierras, el arrancamiento de olivos, algunos de ellos centenarios, la escasez de agua y la posición privilegiada de la que los asentamientos parecían gozar en relación con el agua tanto para uso doméstico como agrícola, el hecho de que los colonos portasen armas y viviesen en zonas protegidas por barreras y el apoyo proporcionado por las autoridades israelíes y su ejército, así como por los organismos policiales.

b) Vivienda

59. La situación general en relación con la vivienda, tal como se describió al Comité Especial, parece seguir siendo prácticamente la misma que en años anteriores, descrita especialmente en el anterior informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/53/661).

60. Diversas personas que comparecieron ante el Comité Especial hablaron de una grave escasez de vivienda en las ciudades y localidades de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental. Ello se debía a diversas razones, entre ellas las siguientes:

a) Los planes maestros de las ciudades y pueblos palestinos no se han modificado desde 1948, a pesar del crecimiento de la población. Uno de los métodos de los que las autoridades israelíes se han servido para controlar el número de residentes palestinos ha sido no autorizar modificaciones de los planes maestros de las localidades y pueblos palestinos. Los planes maestros israelíes, incluyendo los de los asentamientos, se han ampliado regularmente. El último ejemplo fue la ampliación del plan maestro del asentamiento de Maaleh Adumim, cerca de Jerusalén, de 7 a 35 kilómetros cuadrados, gracias al cual el asentamiento abarcará una área mayor de la que ocupa Tel Aviv;

b) La política israelí sobre Jerusalén no permitía que la población palestina superase el 28% del total;

c) Las autoridades municipales de Jerusalén concedieron a los palestinos muy pocas licencias para construir nuevas casas o para ampliar las ya existentes. Especialmente en Jerusalén oriental, se emitieron muy pocos permisos de construcción para palestinos. En los raros casos en que así se hizo, se informó al Comité Especial de que eran pocas las personas que podían permitirse pagar los 130 nuevos shekels israelíes (NSI) por metro cuadrado construido. Para cualesquiera cambios, añadidos o renovaciones de las construcciones ya existentes se requerían también permisos, y raramente se concedían. La escasez de vivienda derivada del crecimiento natural de la población palestina ha obligado a muchas personas a construir ampliaciones de sus casas sin permiso, para ver como luego eran demolidas;

d) Existían “zonas verdes” que no se permitía destinar a viviendas, como tampoco construir en la proximidad de carreteras de circunvalación. También había diversas zonas en las que no se permitía construir, por ejemplo, en la zona designada como “zona verde”, zonas próximas a una carretera de circunvalación, etc;

e) Se informó también al Comité Especial del peligro que suponía para los palestinos la ley de propietarios ausentistas, de 1950, que aplican las autoridades israelíes. El Estado se nombra a sí mismo administrador de dicha propiedad. Se informó al Comité del caso de un hombre que vivía en una casa en Jerusalén oriental que tenía en copropiedad con hermanos que no la habitaban. El administrador israelí de propiedades de dueños ausentistas le dejó una habitación, tomó posesión del resto de la casa, perteneciente a sus hermanos, y la alquiló a colonos por una renta simbólica. Según el testigo, los colonos habían amedrentado al palestino, haciéndolo abandonar la casa.

61. En los casos en que los palestinos construían nuevas casas o ampliaban las ya existentes sin autorización, las construcciones eran demolidas.

62. *Alcance y significación de las demoliciones.* A medida que los palestinos, debido a la presión de encontrar alojamiento, han seguido construyendo nuevas casas o ampliando las ya existentes, el tema de la demolición de casas ha adquirido una especial importancia. Durante el período que se examina, las demoliciones de casas palestinas han continuado. Se ha informado al Comité Especial de que ha habido 101 demoliciones de casas palestinas desde la firma de los Acuerdos de Oslo hasta finales de noviembre de 1998. El Comité calcula que en cada una de dichas construcciones vivían una media de cinco personas, por lo que se estima que alrededor de 6.000 casas palestinas han sido demolidas en la

Ribera Occidental desde 1967, y alrededor de 30.000 personas han quedado sin hogar. Desde 1990, han sido demolidas 1.300 casas. Las demoliciones de casas, durante el período que se examina actualmente, han ido a más en Jerusalén oriental. Se informó al Comité Especial de que en la actualidad había aproximadamente 2.000 órdenes de demolición pendientes y de que las autoridades israelíes han llevado a cabo entre 150 y 250 demoliciones de casas palestinas cada año.

63. Un testigo señaló que el tratamiento a israelíes y palestinos era diferente en lo que respecta a las demoliciones de casas. Si un palestino construía una casa sin permiso, se demolía la construcción en su totalidad. Si un israelí hacía lo propio, podía, a posteriori, solicitar y conseguir un permiso fácilmente. Los palestinos debían ir a juicio, abonar la multa, pagar a los abogados, e incluso así su casa era demolida.

64. *Naturaleza de las demoliciones.* El Comité Especial escuchó declaraciones de diversos testigos acerca de la naturaleza de las demoliciones de casas y sus consecuencias. Entre los que comparecieron ante el Comité Especial y hablaron de las demoliciones había diversos súbditos israelíes que trabajaban en el ámbito de los derechos humanos y que se encontraban clara y profundamente impresionados por el número y la naturaleza de las demoliciones de residencias. En sus declaraciones hubo referencias a asuntos que figuran más adelante (a los que se refieren también los párrafos 72 a 83).

65. Se proyectaron ante el Comité Especial diapositivas de las diferentes etapas de demoliciones de viviendas efectuadas por el ejército israelí, y el Comité pudo hablar con dos víctimas de dichos actos. Algunas casas palestinas habían sido demolidas en varias ocasiones. Casas sin terminar, establos, almacenes y otras construcciones también son demolidas.

66. Las personas cuyas casas son demolidas disponen de 15 minutos para sacar sus muebles, que a menudo acaban destruidos. A veces, los soldados disparan y lanzan granadas de concusión. Las casas también se demuelen en invierno.

67. Se informó al Comité Especial de que algunos de los supervisores que controlaban las demoliciones de casas palestinas eran colonos. La administración civil israelí tiene 18 supervisores de este tipo en la Ribera Occidental. Los supervisores a veces llegan al lugar en helicópteros.

68. Algunas de las demoliciones son muy violentas y en ocasiones, en caso de ofrecer resistencia, los miembros de la familia cuya casa se está demoliendo, son aporreados sin miramientos. Las casas son demolidas por lo general a primera hora de la mañana, cuando los hombres han salido a trabajar y las amas de casa se encuentran solas con los

niños. Cuando se demuele una casa palestina, pueden estar presentes hasta 150 soldados, todos ellos armados. Además de los soldados, a una demolición pueden acudir policías, paracaidistas y policía de frontera. Las demoliciones han sido en ocasiones muy violentas. El 26 de enero 1999, el ejército israelí demolió dos casas palestinas en Jerusalén oriental, una en la Ciudad Vieja y otra en la población de Issawiya, en la que un policía israelí mató de un disparo a un pariente de la familia cuya casa estaba siendo demolida.

69. *Consecuencias de las demoliciones en las familias.* Algunas de las personas cuyas casas han sido demolidas han presentado solicitudes para obtener licencias de construcción en diversas ocasiones. Se dijo al Comité que una de las razones para negar la solicitud era que su parcela era considerada tierra agrícola según el plan del mandato británico de 1942 para la Ribera Occidental. Al adoptar dicha política, las autoridades israelíes tratan de congelar la construcción y la situación demográfica en la Ribera Occidental, dejándola en el estado en que se encontraba en 1942, cuando la Ribera Occidental tenía un cuarto de su población actual. Otra razón dada era que el montículo en el que se iba a construir la casa era demasiado empinado, argumento que no se aplica a los asentamientos israelíes. La razón también podía ser que la construcción prevista se encontraba excesivamente próxima a una carretera de circunvalación israelí. Los palestinos no tenían acceso a estos planes.

70. El hecho de que los propietarios de las casas nunca supieran cuándo iba a ser demolida su casa suponía para ellos una enorme presión psicológica.

71. La demolición de casas tiene consecuencias psicológicas adversas para la madre de familia. Un testigo la definió como una especie de guerra psicológica que genera odios, tragedias y traumas. Junto con la confiscación de tierras y la puesta en libertad de presos, las demoliciones de casas fueron presentadas al Comité Especial como uno de los aspectos más penosos de la ocupación israelí.

72. Los efectos de las demoliciones de casas son especialmente traumáticos para los niños. El Comité Especial escuchó el testimonio de un hombre cuyo hijo se había roto una pierna cuando su casa estaba siendo demolida y cuya hija, de tres años de edad, se había caído, cortándose en la cara y necesitando puntos de sutura. Otros tenían pesadillas, sacaban malas notas o abandonaban la escuela.

73. Familias palestinas cuyas casas habían sido demolidas han estado viviendo en edificios, autobuses y tiendas de campaña abandonadas.

74. *Ejemplos de reacciones solidarias por parte de algunos israelíes.* Se informó al Comité Especial sobre grupos de activistas israelíes de derechos humanos que

cooperaban con sus homólogos palestinos y se resistían físicamente a las demoliciones de casas palestinas. También reconstruían las que habían sido demolidas, lo que es contrario a la ley en Israel, ya que se considera un acto de resistencia contra la ocupación. Quienes lo hacían podían ser arrestados o multados.

75. El Comité especial habló con una de estas personas, que incluso pasó noches en casas palestinas solidarizándose con sus dueños, con la esperanza de impedir su demolición.

76. Los israelíes gozaban de la ventaja de no ser blanco de disparos o golpes por parte del ejército. En caso de ser arrestados, eran puestos en libertad después de un par de horas.

77. El testigo también trajo cientos de israelíes para reconstruir la casa con cargo al grupo. Estos actos fueron descritos al Comité como uno de los casos más positivos de interacción entre la población israelí y la palestina.

78. El testigo afirmó que el punto de inflexión en relación con la toma de conciencia israelí sobre las demoliciones de casas palestinas llegó cuando 70 israelíes pudieron presenciar en directo una demolición.

c) Controles y restricciones a la libertad de movimientos

79. El sistema que restringe la libertad de movimiento de los palestinos, tanto dentro de su territorio como entre las diferentes partes de los territorios ocupados, y la capacidad de salir al extranjero y volver, tal como lo entiende el Comité Especial, sigue siendo el mismo que el descrito en el anterior informe del Comité Especial (A/53/661).

80. De esta forma, en las entradas y salidas de Gaza, los movimientos continúan bajo control de las autoridades israelíes, así como en las entradas y salidas de la Ribera Occidental. En la Ribera Occidental existen, de forma especial, complicaciones añadidas para viajar entre las zonas A, B y C, creadas en virtud del Acuerdo de Oslo. Las entradas y salidas de Gaza, que están alejadas geográficamente de la Ribera Occidental, y las entradas y salidas de Jerusalén oriental, con sus requisitos especiales de residencia, tienen un carácter algo especial.

81. Los requisitos en relación con las tarjetas de identidad y los permisos de viaje son complicados y existe un sistema de controles de movimiento mediante puestos de control y cierre de territorios.

d) Tarjetas de identidad y permisos de viaje

82. El Comité Especial fue informado de que los palestinos que vivían en los territorios ocupados necesitaban disponer

de un permiso válido para entrar en Israel y en Jerusalén oriental y para viajar entre la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. Los permisos se obtenían a través de una Oficina de Coordinación Palestino-Israelí y eran emitidos en última instancia por el Gobernador militar israelí. Que una persona tuviera un permiso no significaba que su propio coche tuviera también permiso. Sólo quería decir que dicha persona tenía que abandonar su vehículo en el puesto de control y continuar por otros medios. Las personas con más probabilidades de disfrutar de permisos para sus vehículos eran los miembros del Consejo Legislativo Palestino. El Comité fue informado de que, hasta hace tres años, era más fácil obtener permisos para los vehículos.

83. Según un testigo, para obtener un permiso se necesitaban de tres a cuatro días. Podían ser válidos por un día, por dos días o por una semana. La duración de los permisos fue calificada de decisión que quedaba a la discreción de las autoridades israelíes. Se dijo al Comité que los abogados normalmente obtenían permisos de tres meses. La justificación más corriente para no emitir un permiso era la seguridad. Un testigo informó al Comité Especial de que la seguridad constituía una excusa para todo entre los israelíes, lo que también explicaba el hecho de que no permitieran que determinados productos salieran de Gaza en dirección a la Ribera Occidental. Según el testigo, incluso el pescado, por el que Gaza es famoso, no puede sacarse, ni siquiera por personal de las Naciones Unidas.

84. El Comité Especial fue informado de que los habitantes de Jerusalén portaban tarjetas de identidad azules y los residentes en la Ribera Occidental naranjas, en tanto que la Autoridad Palestina emitía tarjetas verdes.

85. En los permisos que se expiden a los palestinos se indica su nombre, su profesión y la razón por la que entran en Israel, así como las zonas de Israel a las que tiene acceso el portador. Dichas zonas, que suelen designarse como zonas A, B y C, se especifican en el reverso del permiso. El permiso puede ser válido entre un día y tres meses en un horario habitualmente comprendido entre las 5.00 horas y las 19.00 horas.

e) Cierre de zonas

86. El Comité Especial entiende que el término “cierre de zonas” se aplica en aquellas situaciones en que “se cierra” el acceso de los palestinos a algunas zonas de los territorios ocupados o bien su desplazamiento desde ellas.

87. El “cierre de zonas” se aplica, por ejemplo, en Gaza. La Faja de Gaza constituye un territorio relativamente homogéneo, aunque Israel todavía controla aproximadamente un 40% de éste. De hecho, Gaza está sujeta a un régimen permanente de cierre parcial, ya que sólo se permite salir o

entrar a Gaza por unos pocos puestos de control en los que se exige una autorización especial y estar en posesión de una tarjeta también especial. Cabe recordar que en los Acuerdos de Oslo se consideró que la Faja de Gaza y la Ribera Occidental formaban una sola unidad territorial que debía estar comunicada por “pasos seguros” por los que pudieran circular personas y mercancías. Hasta la fecha, no se ha aplicado esta disposición de los Acuerdos.

88. El “cierre de zonas” se aplica también en la Ribera Occidental, ya sea en todo el territorio o en las comunicaciones entre algunas de sus zonas o ciudades. A continuación se consignan algunas situaciones típicas que se plantean.

89. El cierre de zonas repercute de manera especialmente negativa en los ingresos de quienes trabajan en Israel. En el informe antes mencionado se cita un estudio de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, según el cual se calcula que, durante el período de seis años comprendido entre 1993 y 1998 hubo un total de 436 días de cierre general, comprendidos 323 días que correspondían a días de trabajo. Según este estudio, casi un 20% de los días de trabajo potenciales se perdieron durante esos seis años, con máximos que llegaron al 29% y al 33% de los días de trabajo en 1995 y 1996, respectivamente. Al parecer, la mejora de la situación del mercado de trabajo de los territorios ocupados en 1998 se debió en gran medida al hecho de que sólo hubo 26 días de cierre general, entre ellos 15 días de trabajo.

90. Se informó al Comité Especial de que en 1993 se impuso el cierre permanente de los territorios ocupados y que éste podía ser “parcial” o “total”, es decir “general”. Se han impuesto cierres más rigurosos cuando ha habido estallidos de violencia o incidentes de seguridad o se han tomado medidas preventivas como preparación ante días festivos en Israel, ya sean religiosos o no. Un testigo dijo que cuando había cierres generales parecía que hubieran “sellado” una parte de los territorios ocupados y añadía que no podían compararse los cierres de la Ribera Occidental con los de la Faja de Gaza, pues estos últimos eran peores. Otro testigo dijo que incluso en los días “normales”, el 90% de los habitantes de los territorios ocupados no podía desplazarse con libertad. Cada vez que se impone un cierre general se cancelan los permisos.

91. Durante el período que se examina, en general no disminuyó la rigurosidad del cierre de zonas y siguió restringiéndose mucho la libertad de circulación de los palestinos entre la Ribera Occidental y Jerusalén oriental y la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. La obtención de permisos es particularmente difícil para los habitantes de Gaza. Un testigo comparó la situación con la que había existido en Sudáfrica.

92. Las dificultades de los habitantes de los territorios ocupados para desplazarse entre un lugar y otro se vieron agravadas por la diversidad de zonas en que quedaron divididos los territorios de conformidad con los Acuerdos de Oslo.

f) Permisos de trabajo

93. El cierre de zonas y el sistema de permisos repercute especialmente en los palestinos de los territorios ocupados que trabajan en Israel. Además del permiso para entrar en Israel, los trabajadores de Gaza deben tener también una tarjeta magnética en la que consta si han cometido infracciones en materia de seguridad. En 1998 se expidió a los palestinos un total aproximado de 55.000 permisos para trabajar en Israel. Sin embargo, cabe observar que no siempre se utilizan todos los permisos vigentes. Se calcula que en 1998 la circulación media de trabajadores con permisos fue de 44.400 al día.

94. Se informó al Comité de que en ocasiones los guardias de fronteras de Israel han roto los permisos de trabajo de los trabajadores palestinos, privándoles así de su medio de subsistencia.

95. En cuanto al empleo, en la Memoria del Director General de la OIT de 1999 se indica que quienes desean trabajar en Israel necesitan un permiso de trabajo adicional. Además, se necesitan otros permisos para hacer negocios, para pernoctar, para entrar en el aeropuerto de Tel Aviv o para cruzar el puente a Jordania. En la Memoria se informa de que hay un permiso especial que permite cruzar la "línea verde" a los vehículos palestinos registrados para ello y de que obtener estos permisos suele ser un proceso largo que cuesta dinero. En la Memoria también se informa de que ahora hay un nuevo permiso, reservado a un número limitado de hombres de negocios palestinos importantes. Esta "tarjeta de negocios" será válida durante un año y permitirá a su titular entrar en Israel con un vehículo, pasar allí la noche y circular libremente entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Para empezar, se expedirán 250 de estas tarjetas, que se distribuirán entre quienes las soliciten y sean presentados por la Autoridad Palestina, a reserva de la aprobación de los servicios de seguridad israelíes.

g) Puestos de control

96. Las restricciones impuestas por las autoridades de Israel a la libertad de circulación de la población de los territorios ocupados son particularmente palpables en los puntos de cruce y los puestos de control. El personal que atiende los puestos de control, en especial los que no están situados en las vías principales, puede ser muy insensible y desagradable

con los palestinos, en particular con las mujeres, a quienes se hacen preguntas con connotaciones sexuales. Por este motivo, muchas personas optan por entrar en Israel evitando los puestos de control.

97. También se informó al Comité sobre las consecuencias psicológicas de la violencia contra los hombres palestinos en los puestos de control militares, que en varias ocasiones ha provocado asesinatos. La persona que ha sido insultada, golpeada o maltratada por un soldado israelí en un puesto de control y sometida a horas de interrogatorio descarga su ira en su familia. Se afirma que en los puestos de control se hostiga sobre todo a los jóvenes.

98. Los niños también pueden ser retenidos durante muchas horas en los puestos de control. Se informó al Comité Especial de que a veces los soldados que atienden los puestos de control han retenido durante varias horas a estudiantes que debían rendir exámenes y que éstos no podían demostrar en la universidad por qué habían faltado a las pruebas. Los profesores de la Universidad de Jerusalén que no disponen de tarjetas de identidad tienen que entrar en la ciudad por las colinas y caminos secundarios para evitar los puestos de control. Se informó al Comité Especial de que en el último mes del Ramadán sólo se permitió que las personas mayores de 40 años pasaran por los puestos de control para acceder a los Lugares Sagrados.

99. Los representantes de algunas organizaciones de Israel informaron al Comité Especial de que a menudo las autoridades judiciales de Israel no tomaban en serio las denuncias de violencia en los puestos de control por parte del ejército o la policía y que éstas raramente surtían efecto alguno.

100. Uno de los puestos de control en los que resulta más difícil el cruce de los palestinos es el punto de cruce de Erez, que comunica la Faja de Gaza con Israel, pues en él los israelíes, los habitantes de Jerusalén y los extranjeros y los palestinos corrientes pasan por entradas distintas. Este cruce es el principal punto de paso para los palestinos que trabajan en Israel, que deben atravesar un estrecho túnel de hormigón de aproximadamente 1 kilómetro de largo. Hay testigos que han visto a ancianos y mujeres embarazadas sometidos a este trato. Además, la espera para obtener los permisos y las tarjetas magnéticas puede durar horas y no hay lavabos ni otras instalaciones. Después de una minuciosa comprobación en el puesto de control, los palestinos tienen que llegar a pie hasta el taxi o el vehículo que los esté esperando.

101. El Comité Especial desea destacar el caso de los representantes de dos organizaciones no gubernamentales a quienes invitó a comparecer en Ammán y El Cairo. Al primer representante, muy conocido en los círculos internacionales de derechos humanos, las autoridades de Israel lo habían

sometido a aproximadamente cinco años de detención administrativa y no lo dejaron salir de los territorios ocupados por el puente del Rey Hussein.

102. Los trámites para salir de los territorios ocupados pueden ser muy onerosos. Un testigo explicó que el paso por el puente del Rey Hussein es distinto según los documentos de residencia que tenga cada persona. Los residentes de la Ribera Occidental tienen que llegar en automóvil hasta una zona de Jericó conocida como Istirahah, tomar un autobús hasta el puente y atravesar tres puestos de control israelíes antes de llegar a él. Los documentos se comprueban por primera vez en el autobús, del que no se permite a los pasajeros apearse libremente, sino cuando los israelíes autorizan a que se abran las puertas. Una vez en el puente, los pasajeros tienen que pasar un detector de metales y están siempre vigilados.

103. Los israelíes comprueban los antecedentes de cada persona. Este fue el momento en que las dos personas que tenían que comparecer ante el Comité Especial fueron retenidas en Israel, por lo que no pudieron cruzar el puente y entrar en Jordania. Puesto que los israelíes estimaron que suponían una amenaza para la seguridad nacional de Israel, no pudieron comparecer ante el Comité.

104. A los palestinos no se les permite circular por las carreteras de circunvalación, que sólo pueden utilizar los israelíes y los colonos, aunque éstas crucen el territorio de Palestina. Un testigo calificó esta situación de “*apartheid*”, pues hay distintas carreteras para cada grupo étnico.

105. Un testigo de Gaza informó al Comité Especial de que el Ejército de Israel, que sigue controlando aproximadamente el 40% de la Faja de Gaza, podía dividir en cualquier momento el sector de Gaza en tres o cuatro zonas aisladas entre sí por medio de puestos de control. En ocasiones, el Ejército de Israel ha establecido puestos de control en Gaza a lo largo de más de 700 metros de carretera, por lo que los palestinos han tenido que tomar desvíos de hasta 5 kilómetros por caminos sin asfaltar.

106. Una mujer relató al Comité Especial su experiencia diaria para llegar al trabajo pasando por cuatro puestos de control y cambiando ocho veces de medio de transporte para ir a Jerusalén desde la Ribera Occidental con una tarjeta de identidad naranja. A esta testigo se le permitía permanecer en Jerusalén desde las 5.00 horas hasta las 19.00 horas, pero no entrar en automóvil.

107. Se señaló a la atención del Comité Especial la existencia de los denominados puestos de control “espontáneos”, que se establecen aleatoriamente en las carreteras de los territorios ocupados. Ha habido casos en que, a consecuencia de decisiones arbitrarias de los soldados que atienden el puesto,

algunos pacientes palestinos han tenido que esperar dos o tres horas hasta llegar a un centro médico.

3. Medidas judiciales y extrajudiciales

a) Detención administrativa y encarcelamiento

i) Detención administrativa

108. Aunque siguen siendo pertinentes las observaciones generales formuladas por el Comité Especial en su informe anterior (A/53/661), el Comité quisiera destacar los siguientes aspectos peculiares del período objeto de examen.

109. Uno de los hechos positivos en cuanto a los encarcelamientos durante este período ha sido el descenso del número de palestinos sujetos a detención administrativa, debido en gran parte a las actividades y a la sensibilización por parte de los grupos israelíes que se ocupan de los derechos humanos. Se informó al Comité de que había aproximadamente 85 palestinos sujetos a detención administrativa, la mayoría en la prisión de Megiddo, mientras que, según se informó, siete estaban reclusos en Tel Mond, por motivos de salud. Megiddo es un campo de detención militar compuesto por tiendas de campaña y no forma parte del cuerpo de policía ni de la administración penitenciaria. Las personas sujetas a detención administrativa no han sido procesadas y a menudo no saben a ciencia cierta cuáles son las acusaciones contra ellas, puesto que éstas figuran en lo que los servicios de inteligencia denominan parte “confidencial” de los expedientes. Sus abogados tampoco tienen acceso a esta información.

110. Un abogado informó al Comité Especial sobre la función particular que desempeña el servicio de inteligencia en relación con las personas sujetas a detención administrativa, pues éste prevalece sobre cualquier decisión judicial relativa a la prolongación del plazo de detención.

111. Se informó al Comité Especial de que Ousama Barham, una de las personas que llevan más tiempo sujetas a detención administrativa, había sido puesto en libertad el 19 de julio de 1999, tras haber pasado cinco años y diez meses sujeto a detención administrativa, gracias a que el Ejército de Israel y la Oficina del Fiscal General habían logrado un acuerdo. Su auto de detención administrativa se había renovado 13 veces. De conformidad con este acuerdo, el Sr. Barham había prometido “no recurrir a la violencia ni amenazar con ella en modo alguno a ninguna persona, cualquiera sea su religión o nacionalidad”. El Sr. Barham fue encarcelado el 17 de septiembre de 1993 bajo sospecha de pertenecer a la Jihad Islámica. Anteriormente, ya había cumplido una condena de siete años de prisión por actividades en el movimiento Fatah.

ii) El encarcelamiento y sus condiciones

112. En los últimos años, el promedio de presos palestinos ha sido bastante estable y se ha situado alrededor de los 3.000. Se informó al Comité Especial de que a fines de 1998 en las cárceles de Israel había unos 2.253 presos políticos palestinos.

113. Hay ocho presas palestinas de edades comprendidas entre los 20 y los 30 años. A la mayoría de ellas se las ha acusado de atacar a soldados israelíes o de tentativa de homicidio con arma blanca. Según un testigo, la administración penitenciaria suele hostigar a las presas y según un abogado se les prohíbe sistemáticamente hacer compras en el economato de la prisión o recibir visitas de sus parientes.

114. Uno de los problemas a que hacen frente los presos palestinos es el de las visitas familiares, puesto que la mayor parte cumplen condena a cierta distancia de su hogar. Sólo se permite visitar a los presos palestinos a sus familiares próximos, lo que plantea graves problemas a los presos cuyos padres hayan muerto o que no tengan hermanos o hermanas.

115. Se informó al Comité de que entre los delitos por los que se ha encarcelado a presos políticos palestinos están la tentativa de asesinato de ciudadanos de Israel, tentativa de lanzamiento de explosivos, actividades relacionadas con la resistencia a las operaciones de ocupación, lanzamiento de piedras, participación en manifestaciones o pertenencia al movimiento Hamas o a la Jihad Islámica, o bien a organizaciones de izquierda como el Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP) o el Frente Democrático para la Liberación de Palestina (FDLP). A los israelíes que están presos por haber intentado dar muerte a palestinos se les suele declarar enfermos mentales y reciben sentencias más leves. La legislación de Israel faculta al Jefe de Estado a amnistiar a los presos israelíes con penas de larga duración.

116. Los Acuerdos de Oslo disponían que se pusiera en libertad a los presos palestinos de ciertas categorías: los que llevan encarcelados más de 10 años, los ancianos, enfermos o menores de 16 años y los condenados a cadena perpetua que hayan cumplido más de 20 años de condena. La excarcelación de 750 presos políticos palestinos también se contemplaba en el Memorando de Wye River, firmado en octubre de 1998. Sin embargo, Israel sólo ha puesto en libertad a 250 palestinos, la mayor parte de los cuales eran presos comunes que cumplían condenas de corta duración.

117. La mayoría de los presos palestinos están reclusos en las siguientes cárceles de Israel: Beersheba, Nafha, Ashkelon, Megiddo, Tel Mond, Jalameh, Damun y Shatta. Los abogados que representan a presos palestinos deben ponerse en contacto con la administración penitenciaria y presentar una lista de los presos que desean visitar. Se informó al Comité de que no hay obstáculo alguno para visitar a los presos que estén

cumpliendo condena. A principios de 1999, algunos abogados habilitados para practicar su profesión en Palestina tuvieron dificultades para visitar a presos palestinos en Israel. Este no era el caso de los abogados con licencia para el ejercicio profesional en Israel.

118. Las condiciones de encarcelamiento de los presos palestinos han sido calificadas de muy malas y regularmente son causa de huelgas de protesta de los presos. Entre las principales quejas están la falta de asistencia médica adecuada y la falta de cuidados, incluso en caso de enfermedades graves, el hacinamiento, la falta de higiene y de ventilación y la comida mala y escasa.

119. Se informó al Comité Especial de que en las entrevistas entre los abogados y sus clientes se impone la presencia de un soldado o policía que escucha y graba la conversación.

120. Los presos palestinos reciben un trato distinto del de los presos israelíes, pues a éstos últimos se les permite telefonar a sus familiares. Pasado cierto período de encarcelamiento, los presos israelíes pueden pedir autorización para visitar su hogar y pasar el fin de semana fuera de prisión con sus familiares, mientras que los presos palestinos no pueden salir de las instalaciones penitenciarias.

121. Se informó al Comité Especial de que, aunque la legislación israelí sea la misma, la administración penitenciaria tiene distintos estatutos internos, por los que se otorgan a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley facultades discrecionales cuando se trate de razones que guarden relación tanto con la seguridad interna de la propia prisión como con la seguridad general del Estado. Estas facultades discrecionales permiten a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley restringir considerablemente las prerrogativas de los presos.

122. A los presos palestinos de la Ribera Occidental y Gaza se les aplican las órdenes militares, que no cambiaron al modificarse la ley penitenciaria de Israel, por lo cual hay distintas medidas de encarcelamiento o prisión. Ello permite que tanto el director de la administración penitenciaria como cada alcaide puedan tomar medidas que repercuten en la vida cotidiana de los presos "siempre que ello no vaya en detrimento de la seguridad".

123. Las condiciones de encarcelamiento de los presos palestinos son particularmente precarias durante la etapa de interrogatorio, incluso en lo relativo a la disponibilidad de los abogados y la observancia religiosa. Se informó al Comité de que, con arreglo a las órdenes militares israelíes, la persona que dirige el interrogatorio puede prohibir que el preso reciba visitas. Al principio, no se permite al prisionero ninguna entrevista durante 15 días, pero este plazo puede prorrogarse por otros 15 días. Pasados los primeros 30 días, es necesaria

una orden del juez para prorrogar dicho plazo 30 días más. En esos casos, se interponen apelaciones ante la Corte Suprema de Israel, pero en muchos casos se desestiman alegando motivos de seguridad. En la mayoría de los casos también se desestiman las apelaciones por tortura con el pretexto de que se trata de un preso peligroso y una “bomba de tiempo”.

124. Muchos presos palestinos son sometidos a aislamiento en celdas de castigo. Los alcaides están facultados para aislar a todo prisionero que incumpla o infrinja las normas por un plazo de hasta 7 días, que puede prorrogarse hasta 14, aunque no de manera consecutiva, pues, de conformidad con el reglamento, el preso debe comparecer ante un comité para defenderse. El reglamento interno también permite que el director de la administración penitenciaria prorrogue el plazo de aislamiento hasta tres meses, que pueden prorrogarse por plazos consecutivos, sin límite alguno.

125. Algunos presos palestinos han pasado más de dos años en régimen de aislamiento en celdas de castigo. Se informó al Comité de que la administración penitenciaria israelí se ha negado a levantar el régimen de aislamiento incluso si un psiquiatra confirma que el preso está aquejado de problemas psicológicos y recomienda que esté acompañado.

126. También se advirtió al Comité sobre la práctica del aislamiento múltiple, que consiste en desplazar a los presos a lugares aislados cuando, por ejemplo han intentado una fuga. Se informó de que no se permite a los presos llevar efectos personales, ya se trate de ropa, comida o aparatos eléctricos y tampoco pueden recibir visitas de familiares durante más de un mes. Asimismo, no se les permite estar en contacto con otros palestinos y algunos de ellos han sido trasladados posteriormente a otros lugares de encarcelamiento.

127. Si se captura a un preso en un intento de fuga, también se reprime a los demás presos palestinos. Se informó al Comité de que, en una de esas ocasiones, en la prisión de Shatta se había golpeado a los presos en las manos y los pies con palos y bastones y de que, al parecer, uno de ellos resultó herido en la cabeza. La administración penitenciaria registra las celdas prácticamente a diario, a veces de madrugada, cuando los presos duermen todavía. A veces, se encargan del registro policías venidos de fuera con perros adiestrados. En los registros quedan destruidos todos los bienes de los presos y la comida que tengan en la celda queda desparramada, por lo que deja de ser apta para el consumo.

128. Además, a los presos y detenidos palestinos se les puede mantener incomunicados hasta tres meses, plazo que los jueces pueden prorrogar. Los detenidos no pueden recibir visitas de nadie salvo del CICR, que sólo puede verlos una

vez transcurridos 14 días y no está autorizado a revelar ningún aspecto de su visita. Se informó al Comité de que no hay nadie que verifique la salud del detenido o los malos tratos que esté padeciendo.

129. Un abogado señaló que el comportamiento de las autoridades penitenciarias israelíes con los presos palestinos no permite hablar de un mejoramiento de sus circunstancias y condiciones durante el período que se examina. Según algunos testigos, la situación ha empeorado. Dicho abogado declaró que la administración penitenciaria está aplicando esta política para minar y destruir la moral de los presos palestinos.

130. *Comunicación enviada por el Comité Especial a petición de un testigo.* Durante su última misión sobre el terreno, se advirtió al Comité Especial sobre el estado de salud de tres presos palestinos, dos de los cuales estaban aquejados de insuficiencia renal y el otro de cáncer. El Comité escribió inmediatamente a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Vicepresidente del CICR y al Director General de la OMS para pedirles que tomaran cartas en el asunto. Además, se informó al Comité de que, debido a las malas condiciones de higiene, un gran número de presos palestinos sufría enfermedades dermatológicas contagiosas. Se informó de que en las cárceles israelíes la mayoría de los médicos que no son especialistas, se limitan a recetar tranquilizantes y analgésicos.

b) El uso de la fuerza

131. El Comité Especial observó que Israel es parte en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) y que la ratificó en 1991.

132. El Comité Especial expresó preocupación por el número de casos señalados a su atención por personas que considera de plena confianza y, en particular, por abogados israelíes, en los que se describen circunstancias que sin duda constituirían tortura. Habida cuenta de la gravedad de estos casos, el Comité Especial puso particular empeño en que quede suficiente constancia, incluso con dibujos basados en el relato de los abogados de las víctimas de esas torturas.

133. La cuestión de las torturas se ha planteado reiteradamente en relación con el trato que se dispensa a los presos palestinos en los interrogatorios y, en particular, a los que se acusa de delitos relativos a la seguridad, cuya investigación compete a los servicios de inteligencia israelíes y no a la policía. A los palestinos se les interroga en cuatro centros de investigación: Al Jalameh, Petah Tikva, Ashkelon y el centro de Moscobiye de Jerusalén. Los métodos de interrogatorio

que suelen emplearse con los palestinos han sido calificados de equivalentes a torturas o malos tratos.

134. El Servicio de Seguridad General (SSG), conocido en Israel como Shin Beth o bien Shabak, interroga a los palestinos con arreglo a las directrices establecidas por la Comisión Landau, parte de las cuales son confidenciales. La parte no confidencial de las directrices establece que los interrogadores del SSG podrán usar “presión física y psicológica moderada” sin que se especifique en qué consiste. Algunos de los métodos que se emplean con los presos son zarandearlos violentamente, privarlos del sueño, amenazarlos, incluso de muerte, someterlos a calor y frío extremos, encapucharlos y tenerlos esposados en sillas bajas y obligarlos a escuchar música muy alta. También se recurre a posturas abusivas, tales como tener de pie al interrogado con las rodillas semiflexionadas y las manos a la espalda.

135. Un abogado israelí describió métodos de tortura como el uso de esposas, que no se colocan en la muñeca sino más arriba a la altura del codo de manera que queden sujetas contra la piel, se congestione la sangre y se sienta presión en los dedos. El método de interrogatorio más violento consiste en zarandear violentamente al detenido sujetándolo por el cuello o los hombros. Aunque ello no deje marcas superficiales, puede causar hemorragias internas. No a todos los presos se los zarandea, ya que los interrogadores han comenzado a temer que este método pueda causar graves daños corporales. En 1995, un preso murió a causa de esta tortura. También se calificó de método de tortura el impedir que un preso se entrevistase con su abogado por períodos de hasta 60 días.

136. El engaño a los presos se califica de tortura psicológica. Un abogado israelí informó al Comité de que, con arreglo al derecho israelí, la obtención de información de un preso de manera ilícita o ilegal no implicaba que dicha información fuera ilegal y no pudiera ser usada en su contra ante un tribunal. Por consiguiente, los interrogadores engañan al preso y le hacen creer que la instrucción o el interrogatorio han concluido. A continuación se traslada al detenido a una habitación donde hay otros “presos”, que en realidad son confidentes y que en ocasiones logran extraer confesiones sin recurrir a amenazas. Después de esto, se vuelve a interrogar al preso y se utiliza su confesión como medio de presión.

137. Un nuevo método de tortura consiste en vendar los ojos al preso, sentarlo en una silla y dirigir una luz muy potente contra su nuca. Se informó al Comité Especial de que un preso que había sido sometido a este trato durante una semana sentía calor y escozores y que siempre se notaba debilitado. Al cabo de una semana, los interrogadores descubrieron asombrados que había perdido la vista, por lo que lo trasladaron inmediatamente a una clínica en el mismo centro de interrogatorios, donde se le pusieron tres inyecciones y hielo

en la cabeza. Pasada hora y media, el preso comenzó a recuperar la vista.

138. En mayo de 1998, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura consideró que los métodos empleados por el SSG descritos hasta aquí constituían tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que infringían el artículo 1 de la Convención contra la Tortura (véase párr. 131 *supra*).

139. Israel mantiene que los interrogatorios practicados con arreglo a las normas de la Comisión Landau no constituyen tortura tal como ésta se define en el artículo 1 de la Convención. Se informó al Comité de que un representante de la Oficina del Fiscal del Estado de Israel había dicho el 13 de enero de 1999 ante un grupo de nueve jueces de la Corte Superior de Justicia que los intereses nacionales debían prevalecer sobre los derechos humanos. El Gobierno de Israel invoca la “legítima defensa”. El representante reconoció que algunos de los métodos empleados por el SSG eran bastante severos, pero añadió que eran lícitos, puesto que no suponían tortura. La Corte Suprema de Justicia ha aplazado toda decisión sobre la prohibición de la tortura en Israel.

140. Según un abogado israelí, el SSG declaró ante la Corte que se iban a “mejorar” las condiciones de interrogatorio usando sillas normales en vez de asientos para niños, esposas relativamente más cómodas y sacos que permitan una mejor ventilación cuando cubren la cabeza del detenido, lo que equivalía a admitir que sí se recurre a dichos métodos durante los interrogatorios y que se van a continuar empleando. A los prisioneros se los encapucha con sacos, en especial durante el denominado “período de espera” entre interrogatorios, que puede alargarse varios días. Se informó al Comité de que estas “mejoras” aún no se habían aplicado en todas las dependencias.

141. Se informó al Comité Especial de que la “presión física moderada” se aplicaba a prácticamente todos los palestinos interrogados durante dilatados espacios de tiempo y que a veces duraba varios días. Se dijo que los métodos habían sido concebidos científicamente para infligir un gran dolor sin causar la muerte del detenido ni dejar secuelas físicas. No obstante, varios palestinos que han sobrevivido a estos interrogatorios padecen alguna clase de discapacidad física o psicológica.

142. La *shabeh* es la postura que el SSG suele denominar “de espera”. En esta postura, el detenido se sienta en una silla baja con un saco en la cabeza y las manos esposadas a la espalda. Hay presos palestinos que han explicado a un abogado israelí que permanecieron tres días en esta posición, salvo períodos de cinco minutos para ir al lavabo o comer sobre el suelo. La postura “de espera” se emplea entre

sesiones de interrogatorio. Una abogada israelí explicó al Comité que en ocasiones le traían a sus clientes con los sacos todavía en la cabeza, una apreciable hinchazón en pies y manos y marcas y enrojecimientos en las manos. Muchas veces los presos pasan directamente de la silla al abogado.

143. Según la organización israelí de derechos humanos B'Tselem, se calcula que el SSG interroga cada año entre 1.000 y 1.500 presos y se cree que como mínimo 850 de ellos son sometidos a "presión física moderada", como establecen las directrices de la Comisión Landau de 1987.

144. El SSG argumenta que los presos son "bombas de tiempo" y que, por tanto, estos métodos de interrogatorio pueden impedir que se produzca un incidente de seguridad. Se mostraron al Comité Especial los "cuadros de interrogatorios" del SSG, en los que se consignan con exactitud y detalle los tratos a que ha sido sometido el detenido y por cuanto tiempo, incluidos los períodos de sueño, con toda minuciosidad.

145. Un abogado israelí manifestó que, por más que la legítima defensa estuviera contemplada en el Código Penal de Israel, estaba prohibido que un funcionario público recurriera a la fuerza durante los interrogatorios.

146. Además de la "presión física moderada" que, según el abogado israelí que habló ante el Comité, es legal en teoría, se informó al Comité de la existencia de una "presión física moderada redoblada", que puede ser autorizada por un comité ministerial especial del Knesset. Un abogado israelí explicó que su cliente había sido sometido a este tratamiento, consistente en golpearle repetidamente la barbilla para que sacudiera la cabeza. Al detenido le salió un bulto en el cuello, que finalmente le fue extraído en el hospital y que había sido causado por esos movimientos.

147. En varias ocasiones se ha planteado que la participación de médicos israelíes en la tortura de los detenidos palestinos es incompatible con el juramento hipocrático y otras normas éticas internacionales. Los médicos que expiden "certificados de aptitud médica" para el interrogatorio de prisioneros son cómplices de hecho en la tortura de presos palestinos. El 28 de mayo de 1998, el Gobierno de Israel afirmó que: "desde hace aproximadamente un año, todos los centros de interrogatorio del Shin Beth cuentan con la presencia de médicos las 24 horas del día". Se ha informado de que los médicos, además de expedir dichos certificados, son consultados durante los interrogatorios para que dictaminen si el preso puede seguir siendo interrogado. Se ha afirmado que esta es la razón por la que pocas personas han muerto durante los interrogatorios.

148. Se ha informado de que el Colegio Médico de Israel ha tomado medidas para que sus miembros no vulneren el código

deontológico mediante la participación en actos que puedan constituir tortura o malos tratos a los detenidos.

149. Cabe destacar que varios miembros israelíes del Knesset, activistas de los derechos civiles, incluso médicos y abogados, y organizaciones de derechos humanos han planteado la cuestión de la tortura y la detención administrativa de los presos palestinos y han exhortado a que se establezcan comités de ética, al tiempo que han intentado concienciar a la opinión pública de Israel sobre estas cuestiones. Según testigos, el Comité Público contra la Tortura en Israel ha organizado representaciones teatrales en la vía pública para mostrar las posturas con las que se abusa de los palestinos que están siendo interrogados. Los actores han sido objeto de ataques por parte de transeúntes, se los ha acusado de apoyar el terrorismo y se los ha tachado de traidores.

c) Aspectos relacionados con la administración de justicia

150. Se señaló a la atención del Comité Especial la situación extraordinariamente complicada que se vive en los territorios ocupados debido al conflicto de leyes, en particular en lo que respecta a la jurisdicción. El Comité Especial entiende que la situación es particularmente problemática en Jerusalén. Uno de los ejemplos ofrecidos por un abogado experto en la materia se refería a las numerosas complicaciones que surgen en este sentido en el ámbito del derecho de la familia¹⁰.

151. Un abogado israelí explicó al Comité Especial lo difícil que les resulta a los palestinos obtener representación legal, tanto en los territorios ocupados como en Israel. La Corte Suprema de Israel es el tribunal de última instancia pero, además, en calidad de Tribunal Superior de Justicia (los magistrados son los mismos), se ocupa de las acusaciones presentadas por particulares contra las autoridades del Estado de Israel. La Corte Suprema, en su calidad de Tribunal Superior de Justicia, es la que conoce, previa decisión de las autoridades administrativas, de la mayoría de los casos de este tipo que surgen en los territorios ocupados. La Corte Suprema de Israel, como Tribunal Superior de Justicia, es, por lo tanto, la que se ocupa de asuntos como la demolición de viviendas y la confiscación de tierras. Pero los palestinos no pueden ser representados en la Corte Suprema por abogados palestinos, sino sólo por abogados israelíes. Según se informó al Comité, no hay muchos abogados israelíes que estén dispuestos a representar a palestinos, aunque cada vez hay más abogados israelíes especialistas en derechos humanos que sí lo están.

152. El mismo abogado informó al Comité Especial de que los presos palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza son juzgados por tribunales militares, con arreglo a normas militares en los territorios ocupados. Ello significa

que las condiciones relativas a la detención y al plazo en que ha de celebrarse el juicio no son las mismas que establece el derecho general israelí según las enmiendas aprobadas recientemente. El Comité fue notificado de que algunos detenidos han tenido que esperar un año para ser juzgados debido a que, según la anterior ley israelí y las actuales normas militares, los detenidos deben ser juzgados en el plazo de un año a partir de la fecha en que fueron encausados. Se comunicó al Comité que el grado de severidad de las sentencias de los tribunales militares no es igual al de las sentencias de los tribunales ordinarios.

153. El Comité fue informado de que, en virtud del derecho y las normas militares israelíes, los presos palestinos de la Ribera Occidental o la Faja de Gaza que tienen tarjetas de identidad jordana o palestina son juzgados por tribunales militares en la Ribera Occidental, a no ser que el delito se haya cometido dentro de Israel, en cuyo caso son juzgados por un tribunal militar en Israel.

154. El Comité Especial fue informado de que los detenidos palestinos son llevados ante un tribunal militar a fin de que éste dicte orden de detención preventiva y pueda ampliarse de este modo la duración de los interrogatorios.

155. Los casos de demolición de viviendas se tramiten según el procedimiento administrativo, dentro de la administración civil, que está a cargo del ejército israelí.

156. Los métodos de interrogatorio practicados por el Servicio de Seguridad General (SSG), descritos más arriba, hacen que los palestinos sean condenados a menudo en juicios militares durante los cuales las principales pruebas inculpatorias consisten en confesiones extraídas mediante coacción. Un abogado israelí que defiende a palestinos declaró que:

“Una vez hecha su confesión, la mayoría de los palestinos son acusados, procesados y condenados sobre la base de esa confesión. Pero ese es un tema legal aparte. Los abogados defensores tratan de poner en tela de juicio la validez de las confesiones (todo esto tiene lugar en un tribunal militar). El problema es que como la presión física moderada es legal, resulta difícil probar que la confesión ha sido ilegal, y los palestinos terminan siendo declarados culpables. Ésta es la razón por la que existe un número tan elevado de presos palestinos en la actualidad.”

4. Efectos de la ocupación en la vida de los palestinos

a) Observaciones generales

157. Se señalaron reiteradamente al Comité Especial las consecuencias generales de una ocupación que se ha prolon-

gado durante un largo período aun cuando, por sus características, se asemeja más bien a los regímenes de ocupación militar de duración relativamente corta. Expertos en diversos temas hicieron declaraciones ante el Comité Especial en relación con las consecuencias de un período tan largo de ocupación para los palestinos de los territorios ocupados, en particular en lo referente a la salud, al acceso a la atención médica y a los efectos psicológicos sufridos, en forma extraordinariamente generalizada, por adultos, niños, estudiantes, personas de edad muy avanzada, familias y comunidades.

158. El Comité Especial desea reafirmar algunas de las observaciones generales que hizo en su informe anterior (A/53/661), en particular las relativas a los niños.

159. Se señaló a la atención del Comité Especial, con particular énfasis, el hecho de que la mayoría de los palestinos han vivido siempre en una situación de ocupación. A fines de 1997, el Centro Palestino de Censos y Estadísticas realizó un censo de población que, según sus cálculos, abarcaba aproximadamente el 90% de la población total. Según el censo, la población de la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental, ascendía a 1.873.476, mientras que la población de la Faja de Gaza era de 1.022.207, lo cual arrojaba un total de 2.895.683 habitantes. Tres de cada cuatro personas (el 74% de la población) tenía menos de 30 años de edad, lo que significa que nacieron después de que empezara la ocupación israelí. Aproximadamente el 47% de la población tenía menos de 15 años. Se preveía que la población de los territorios ocupados alcanzaría los 3 millones a fines de 1998.

160. Varios testigos declararon que aceptaban la situación que existe de hecho en Palestina, es decir, la coexistencia de dos pueblos, como solución basada en resoluciones de las Naciones Unidas, las cuales exigen el regreso de los refugiados. No obstante, afirmaron que les resultaba difícil tolerar la existencia, dentro de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de unos asentamientos israelíes que ocupan aproximadamente una quinta parte del total del territorio de Palestina.

161. La ocupación ha tenido efectos negativos sobre la salud de los habitantes de los territorios ocupados y sobre la infraestructura sanitaria. Numerosas personas han resultado muertas, heridas o permanentemente incapacitadas como consecuencia de actos de violencia cometidos por el ejército y las fuerzas de seguridad israelíes, y por algunos residentes de los asentamientos. La situación fue particularmente grave durante los años de la *intifada*.

162. El Comité Especial tuvo la oportunidad de familiarizarse con la situación de los palestinos discapacitados, que se calcula que han llegado a ser unos 15.000 desde el inicio de la ocupación israelí. Muchos palestinos, en particular aquellos que han sido detenidos o presos, padecen trastornos

físicos, sensoriales, visuales, mentales y de movilidad permanentes como consecuencia de torturas. Un gran número de ellos también sufre trastornos psicológicos. Se hizo notar al Comité Especial que algunos palestinos discapacitados han sido encarcelados sin que las autoridades penitenciarias israelíes tuvieran en cuenta su condición ni el hecho de que ésta podría agravarse a raíz de la estancia en prisión.

163. La ocupación ha tenido considerables efectos negativos sobre el estado Psicológico de la población palestina.

164. Se señaló al Comité Especial que la integración de las personas discapacitadas en la sociedad y en el mercado laboral palestino resulta extremadamente difícil debido, principalmente, a la falta de una infraestructura adecuada, incluida la falta de centros de rehabilitación. Las personas discapacitadas han sido de las más afectadas por la situación económica general en los territorios ocupados.

165. El Gobierno israelí ha decidido no indemnizar a las personas que hayan resultado heridas por actos del ejército israelí durante la *intifada*. Muy pocos palestinos han obtenido indemnización por las lesiones infligidas por los soldados y las fuerzas de seguridad israelíes, y el Comité fue informado de que es prácticamente imposible obtener indemnización por las lesiones provocadas por los habitantes de los asentamientos, ya que éstos suelen huir rápidamente del lugar de los hechos. Se comunicó al Comité Especial que mucha gente no recibe indemnización porque no puede permitirse pagar los gastos de un juicio en la Corte Suprema de Israel.

166. Un testigo declaró que la mayor pérdida que ha sufrido la sociedad palestina a raíz de la ocupación israelí ha sido la destrucción de su capacidad técnica y científica, ya que las personas mejor preparadas trabajan en Israel.

167. Se señaló al Comité Especial que la ocupación ha sumido a la sociedad palestina en su conjunto, y especialmente a los jóvenes, en un ambiente de depresión y pesimismo. En 1993 y 1994, a principios del proceso de paz, surgió un clima de optimismo y de esperanza en un futuro mejor que transformaría la vida diaria y trajera seguridad, paz y prosperidad. Pero según el testigo consultado, la gente fue dándose cuenta de que la mayoría de estas cosas eran espejismos, de que la paz no llegaba y de que su nivel de vida no mejoraba.

168. Un testigo describió las políticas y prácticas israelíes para con los residentes palestinos de los territorios ocupados como embrutecedoras.

b) Salud

169. La ocupación israelí ha tenido efectos graves sobre la calidad y disponibilidad de los servicios médicos prestados a los habitantes de los territorios ocupados y ha influido

asimismo sobre el tipo de servicios prestados. Una de las secuelas de la ocupación es la inadecuada infraestructura de salud, así como la duplicación del sistema de salud, y por lo tanto de los gastos, debido a la separación de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental.

170. La separación de los territorios ocupados y la restricción de la libre circulación entre ellos son problemas que se ven agravados por el hecho de que los principales hospitales palestinos, Makassed, Augusta Victoria y St. John, estén situadas en Jerusalén oriental, zona que no resulta de fácil acceso para los habitantes del resto de los territorios ocupados. Pese a que las autoridades israelíes han ordenado que no se interfiera con el trabajo de los equipos médicos y que se permita el acceso de los pacientes a los hospitales, los soldados israelíes de los puestos de control no siempre acatan estas órdenes y a menudo actúan de manera arbitraria. El Comité Especial fue informado de que el 60% de los suministros para hospitales y clínicas en los territorios ocupados lo proveen siete fábricas situadas en las proximidades de Belén y Ramallah. Cuando se dicta orden de cierre, especialmente en Gaza, los hospitales acusan la falta de medicamentos y otros suministros médicos.

171. Un médico informó al Comité del caso de un hombre que había sufrido una apoplejía y comenzaba a sentir parálisis en el lado izquierdo del cuerpo. La ambulancia que lo trasladaba a Jerusalén permaneció detenida durante 35 minutos en el puesto de control A-Ram.

c) Acceso a la atención médica

172. Las restricciones a la libre circulación de la población de los territorios ocupados y la división de dichos territorios en virtud de los Acuerdos de Oslo han tenido efectos considerables sobre el acceso de los palestinos a la atención médica. Estas restricciones obedecen a la aplicación del sistema de cierres de zonas, permisos de viaje y puestos de control.

173. Un médico palestino informó al Comité sobre el precario estado de salud de los presos palestinos en los centros penitenciarios israelíes, donde, entre otras cosas, se han multiplicado los casos de enfermedades contagiosas de la piel debido a las pésimas condiciones higiénicas. El Comité Especial recibió noticias de que tres presos palestinos que necesitaban tratamiento médico urgente no habían podido recibirlo, por lo que intervino en favor de ellos.

d) Efectos psicológicos

174. La ocupación ha tenido efectos negativos para la salud mental de la población palestina, sobre todo de las personas que han sido detenidas o presas y que, por lo tanto, han tenido que soportar la enorme presión psicológica que suponen los interrogatorios. Las organizaciones defensoras de los dere-

chos humanos han calculado que cada año son torturados aproximadamente 1.000 palestinos y que muy pocos de ellos reciben rehabilitación, terapia u otro tipo de tratamiento para superar el trauma de la tortura. Si esta cifra se multiplica por el número de años que lleva la ocupación, teniendo especialmente en cuenta los años de la *intifada*, puede deducirse que más de 50.000 hombres palestinos de una cierta generación han sido víctimas de la tortura y sufren todavía secuelas psicológicas. Esta situación, que ha afectado de diversas maneras a la sociedad palestina en su conjunto, crea un clima de hostilidad y resentimiento hacia los israelíes y genera actitudes violentas y otros trastornos que afectan a la vida doméstica y la vida social en general. La ausencia del jefe de la familia o la experiencia de ser testigo de su humillación por parte de las fuerzas israelíes tiene efectos traumáticos a largo plazo sobre los niños y genera comportamientos violentos.

175. Muchos ex presos palestinos sufren problemas de espalda, dolores de cabeza e insomnio, y no logran reintegrarse plenamente en la vida social al salir de la cárcel. A los estragos del encarcelamiento y de la tortura hay que añadir la alta tasa de desempleo y las restricciones de la libre circulación provocadas por los cierres de zonas. El Comité fue advertido de que el aspecto social de este problema es una auténtica bomba que podría estallar en cualquier momento.

176. Se dijo al Comité que, debido a las torturas y los malos tratos, muchos ex presos sufren de estrés postraumático, trastorno que se manifiesta años después de su liberación y que provoca insomnio, pesadillas y recuerdos obsesivos relacionados con sus experiencias. Los afectados tienen dificultad para expresar sus emociones y tienen tendencia a comportarse de forma violenta en el hogar.

177. Se señaló a la atención del Comité Especial una táctica de las autoridades israelíes que consiste en negarse a entregar los cadáveres de los palestinos muertos en ataques con bomba y otras circunstancias a sus familias, impidiendo de esta forma que se certifique su muerte y se proceda a un entierro digno. Los familiares de los fallecidos deben soportar la presión psicológica de no saber qué ha pasado con sus seres queridos. Además, se ha dicho que los cadáveres se entierran de manera profanatoria. Esta política, que supuestamente se aplica como medio disuasorio contra el "terrorismo", causa mucho sufrimiento a las familias y las obliga a prolongar indefinidamente su duelo.

178. Se dijo al Comité Especial que los palestinos no suelen tener acceso a un tratamiento psicológico adecuado y de que la sociedad palestina en general no ve con muy buenos ojos este tipo de tratamientos. Los presos y sus familias sí reciben cierta atención sociopsicológica.

179. Uno de los interlocutores del Comité Especial declaró estar francamente sorprendido por la adaptabilidad, la constancia y la tolerancia de la población palestina, y por su confianza en el futuro después de más de 30 años de ocupación y 8 de *intifada*, y de los encarcelamientos y cierres de zonas impuestos por las autoridades israelíes. Dicho interlocutor los considera un pueblo extraordinario.

e) Educación

180. Los habitantes de los territorios ocupados han visto enormemente mermado su derecho a la educación por las restricciones a la libre circulación impuestas por las autoridades israelíes. Dichas restricciones incluyen el sistema de permisos de viaje, cierres de zonas y toques de queda. Más de 1.500 estudiantes de la Faja de Gaza no han podido estudiar en universidades de la ribera occidental debido a la política de permisos de viaje y cierres de zonas. En marzo de 1996 varios estudiantes de la Faja de Gaza fueron detenidos en la Ribera Occidental y deportados a Gaza.

181. Se señaló al Comité Especial que los estudiantes de la Faja de Gaza necesitan tres permisos distintos para entrar en la Ribera Occidental, permanecer allí y estudiar en una universidad. Entre 1996 y 1998 las autoridades israelíes denegaron todos los permisos solicitados por los estudiantes de Gaza. En 1998 se publicó una lista con los nombres de las 100 personas a las que se otorgarían los permisos.

182. Un testigo ofreció como ejemplo de los castigos colectivos que ha soportado la población el toque de queda impuesto en 1998, en una parte de Hebrón que privó a unos 12.000 alumnos de 29 escuelas de su derecho a la educación. El toque de queda también afectó a cinco escuelas de párvulos a las que asistían 450 niños. Se informó al Comité de que ese año quedó cancelado en Hebrón el 40% del año escolar debido a restricciones de la libertad de circulación.

183. Un profesor universitario informó al Comité Especial de que durante épocas de exámenes algunos soldados detenían a los estudiantes en los puestos de control, obstaculizando una vez más el desarrollo normal de la enseñanza. Los estudiantes que no pueden probar que han sido detenidos en los puestos de control pueden perder un año académico entero. Los profesores y otro personal de la universidad también se encuentran con dificultades para asistir a sus lugares de trabajo, sobre todo si trabajan en Jerusalén y residen en la Ribera Occidental. Se informó al Comité de que muchos profesores que carecen de permiso válido aparcan sus autos cerca de los puestos de control y caminan varios cientos de metros a campo traviesa, o por carreteras secundarias, a fin de poder asistir a las universidades donde trabajan.

184. Se informó al Comité Especial de que los soldados israelíes suelen establecer a propósito, varios puestos de control en las cercanías de Bir Zeit, la principal universidad de la Ribera Occidental.

185. Se informó al Comité Especial de que los estudiantes en el extranjero sufren continuamente ataques de ansiedad por miedo a no poder regresar a sus casas. Esta sensación permanente de destierro podría provocar en el futuro acciones más radicales.

186. Se habló al Comité Especial de la gran desilusión de los estudiantes y otros jóvenes palestinos con la vida en general y la falta de oportunidades en los territorios ocupados desde la firma de los Acuerdos de Oslo. El entusiasmo de los primeros momentos después de los Acuerdos se ha convertido en frustración y desaliento. Un profesor declaró que los estudiantes no tienen muchas expectativas al terminar la carrera y que se sienten como si estuvieran encerrados en una prisión.

f) Reunificación familiar

187. La información obtenida por el Comité Especial indica que desde el principio del proceso de paz las autoridades israelíes han concedido cada vez menos permisos de reunificación familiar a los palestinos, sobre todo en Jerusalén oriental. Por ejemplo, si una mujer de Jerusalén se casa con un hombre de la Ribera Occidental o de otra zona, el marido no tiene derecho a residir en Jerusalén y los hijos del matrimonio no pueden ser registrados en la ciudad. Si la mujer opta por vivir con su marido, debe abandonar Jerusalén, perdiendo de esta manera sus derechos al no estar ya su "centro de vida" en la ciudad. La prohibición de la reunificación familiar de los palestinos en Jerusalén se considera uno de los medios de que se valen las autoridades israelíes para reducir el número de palestinos residentes en la ciudad. El problema de la reunificación familiar también está vinculado con el de las tarjetas de identidad. Según la nueva normativa israelí, un niño recién nacido no puede ser registrado en Jerusalén a no ser que ambos padres estén registrados como residentes en la ciudad.

g) Economía

188. A pesar de la precariedad de la situación económica en los territorios ocupados y del grave empeoramiento de la economía palestina registrado desde 1994, durante el período examinado se produjeron avances en algunos aspectos. La Memoria del Director General de la OIT de 1999 indica que la disminución de los ingresos reales per cápita parece haberse estabilizado en un 25% y las tendencias actuales

parecen indicar que por primera vez en cinco años los ingresos per cápita pueden estar empezando a recuperarse.

189. Actualmente los ingresos per cápita de los territorios palestinos ocupados son aproximadamente de 1.700 dólares, cifra muy inferior al PNB per cápita de Israel (15.810 dólares en 1997). En la Memoria se indica que las mejoras relativas que ha experimentado el mercado laboral, entre ellas el descenso del subempleo, se debieron principalmente a la reducción del número de días durante los que se prohibió a los trabajadores acudir a sus trabajos en Israel y a la creación de 25.000 puestos adicionales de trabajo dentro de los territorios ocupados. La situación laboral de los trabajadores de los territorios ocupados mejoró considerablemente en 1998, y así, por ejemplo la tasa media de desempleo descendió a un 14,5%. No obstante, la cifra de desempleo en Gaza siguió siendo alta, aproximadamente del 20%, y la situación laboral de los trabajadores de los territorios ocupados sigue siendo un serio motivo de preocupación.

190. Sobre la base de las cifras de población mencionadas más arriba se calcula que la población activa palestina superó las 600.000 personas en 1998, de las cuales unas 400.000 estaban empleadas dentro de los territorios ocupados. Se calcula que más de 100.000 palestinos se ganan la vida trabajando en Israel aunque, según la Memoria de la OIT, los datos oficiales israelíes indican que hay entre 300.000 y 400.000 trabajadores extranjeros. Se calcula que la tasa mínima de desempleo para 1998 fue del 12,3% en la Ribera Occidental y del 23,5% en la Faja de Gaza, cifras que podrían alcanzar en realidad el 23,2% y el 31,4%, respectivamente.

191. La situación de los trabajadores palestinos en Israel sigue siendo muy precaria. El incumplimiento de los contratos y el impago de los sueldos son algunos de los problemas principales de los palestinos que trabajan en Israel, a los que hay que sumar los problemas causados por los intermediarios que les obtienen los permisos de trabajo. Durante los primeros tres meses de 1999 fueron detenidos 347 trabajadores palestinos por entrar ilegalmente en el país. Los sueldos en Israel son más altos que los de los territorios ocupados. A muchos trabajadores se les propone colaborar con el servicio de inteligencia israelí, y éstos se exponen a perder sus permisos de trabajo si se niegan a hacerlo. Además, los trabajadores israelíes tienen derecho a 12 prestaciones diferentes, de las cuales los palestinos sólo tienen derecho a 3.

192. El Comité Especial fue informado sobre la situación de los pescadores en Gaza. Según los Acuerdos de Oslo, los pescadores de Gaza tenían derecho a pescar en una zona que abarcaba 20 millas náuticas, límite que se redujo a 12 millas náuticas en 1996, impidiéndose de este modo el acceso de los pescadores palestinos a los mejores recursos pesqueros de

alta mar. Varios testigos informaron al Comité de que en algunas ocasiones las fuerzas israelíes habían disparado y agredido a pescadores y habían dañado sus redes. El Comité fue informado de que, en algunos casos, también habían destruido o confiscado sus barcos, es decir, su principal medio de subsistencia, y de que algunos pescadores habían sido arrestados. Cuando se declara un cierre en los territorios ocupados, el mar se considera también zona militar cerrada. En abril de 1999 la armada israelí disparó contra un barco pesquero palestino en la zona de Jan Yunis, provocando heridas a dos pescadores que no iban armados y confiscando su pesca. Un testigo declaró que casi la mitad de los pescadores de Gaza habían abandonado su actividad a raíz de estos ataques. El Comité fue informado de que, a pesar de las denuncias de los pescadores, las autoridades israelíes no investigaron los hechos.

5. Condiciones especiales que afectan la vida de los palestinos en Jerusalén oriental

193. La vida de los palestinos de Jerusalén oriental se ve complicada por una serie de condiciones especiales que les afectan específicamente a ellos, como, por ejemplo, el requisito de portar tarjetas de identidad para justificar su residencia en Jerusalén oriental, la alteración de los límites territoriales de Jerusalén oriental y la creación de asentamientos israelíes dentro o cerca de Jerusalén oriental.

194. Estas condiciones han tenido una serie de consecuencias generales para la vida de la comunidad palestina en Jerusalén oriental, como, por ejemplo, la reducción del componente palestino de la población de la zona, así como consecuencias específicamente económicas que han influido en varios aspectos de la vida diaria de los palestinos jerosolimitanos.

195. El informe del Comité Especial de 1998 (A/53/661) menciona, evidentemente, las condiciones especiales que siguen afectando la vida en Jerusalén oriental.

a) La residencia y el requisito de llevar tarjeta de identidad

196. Una de las condiciones especiales todavía vigentes es la relativa a la "residencia" en Jerusalén oriental. Dado que Israel considera Jerusalén oriental como parte de su territorio, todos los residentes de la zona, incluidos los palestinos, están obligados a llevar una tarjeta de identidad que indique su condición de residentes (dicha tarjeta otorga a su titular el derecho a viajar dentro de Israel). El Comité Especial fue informado de que esta medida tiene como objetivo modificar la composición demográfica de Jerusalén oriental y concretamente, reducir el componente palestino.

197. El Comité Especial fue informado de que la tarjeta de identidad es un requisito fundamental para poder vivir en Jerusalén oriental. Ningún palestino puede residir en la zona sin ella. Además, la tarjeta es indispensable para poder optar, en calidad de residente de Jerusalén oriental, a los servicios sociales que prestan las autoridades israelíes:

a) La pérdida de los derechos de residencia tiene repercusiones extremadamente graves para la vida de los palestinos jerosolimitanos, concretamente en relación con sus derechos sociales y de propiedad y con su libertad de ocupación y de circulación. Sus hijos no pueden ser registrados al nacer ni pueden recibir tratamiento en un hospital; no reciben tarjetas de identidad al cumplir los 16 años y no pueden matricularse en la universidad;

b) Cuando a una persona le retiran su tarjeta de identidad no le notifican al respecto. Algunos testigos han declarado que la gente normalmente se entera de que les han sido retirados sus derechos de residencia cuando solicitan un documento de viaje y se les dice que su nombre ya no figura en la computadora y que ya no están considerados como residentes de Jerusalén. Se calcula que esta práctica podría afectar a unas 80.000 personas que residen fuera de lo que se considera el término municipal de la ciudad.

198. Un testigo informó al Comité de que últimamente se estaba aplicando una medida positiva en Jerusalén: si una mujer embarazada se registra en el Instituto Nacional de Seguros antes de su séptimo mes de embarazo, el Estado pagará los costes del parto incluso si no se ha determinado todavía si la mujer tiene derecho al seguro médico.

199. Los palestinos residentes en Jerusalén oriental se han visto gravemente afectados por una serie de disposiciones que limitan su derecho a obtener una tarjeta de identidad como residentes en Jerusalén oriental. Se señalaron al Comité Especial las medidas adoptadas por las autoridades israelíes con objeto de revocar o confiscar las tarjetas de identidad de los palestinos de Jerusalén:

a) Aunque antes de 1996 también se confiscaban tarjetas de identidad de los palestinos jerosolimitanos, en virtud de la "Ley sobre la entrada en Israel", de 1952, y del Reglamento sobre la entrada en Israel, de 1974, la retirada de los derechos de residencia de los palestinos de Jerusalén oriental se ha intensificado en un 600%, desde 1996, con la introducción del criterio del "centro de vida", según el cual los palestinos deben demostrar que residen en Jerusalén presentando a las autoridades sus certificados de nacimiento, comprobantes de empleo, formularios de impuestos, recibos de agua, alquiler y electricidad, comprobantes de que sus hijos están matriculados en escuelas de Jerusalén y certifica-

dos de vacunación. En 1998 se confiscaron las tarjetas de identidad de más de 700 palestinos jerosolimitanos;

b) El artículo 11 c) del Reglamento sobre la entrada en Israel (enmienda No.2), 1985, estipula que la validez del permiso de residencia permanente quedará anulada si el titular del permiso abandona Israel y se establece como residente en otro Estado. El artículo 11 a) estipula que se considerará que una persona se ha establecido como residente en otro Estado si a) lleva por lo menos siete años fuera de Israel; b) ha recibido un permiso de residencia permanente en otro Estado; c) ha obtenido la nacionalidad del otro Estado;

c) La situación de los palestinos residentes en Jerusalén oriental empeoró durante el período que abarca el presente informe. Los palestinos han seguido perdiendo sus derechos de residencia al serles retiradas o confiscadas sus tarjetas de identidad por el Ministerio del Interior. La confiscación sistemática de tarjetas de identidad de los jerosolimitanos palestinos comenzó en 1996. Entre 1996 y 1998 se confiscaron más de 2.000 tarjetas de identidad familiares, medida que afectó a unas 8.000 personas. Algunos testigos describieron esta política israelí como “limpieza étnica” o “deportación encubierta”;

d) Varios testigos señalaron al Comité Especial que incluso los palestinos jerosolimitanos cuyos antepasados, desde hace generaciones, ya eran residentes de la ciudad, son tratados como si fueran extranjeros en su propio país, como si fueran ellos los que hubieran entrado en Israel y no al revés;

e) Se considera que una persona ha abandonado Jerusalén, y por lo tanto Israel, si reside fuera del término municipal trazado por las autoridades israelíes. Por lo tanto, las personas que viven en Belén o en Ramallah no son consideradas residentes de Israel. Se señaló al Comité que los palestinos que pierden su tarjeta de identidad al considerarse que su “centro de vida” no está en Jerusalén normalmente tienen un plazo de 15 días para “abandonar Israel”.

200. Las organizaciones defensoras de los derechos humanos han declarado que la política de confiscación de tarjetas de identidad se coordina mediante toda una red de instituciones israelíes de cuya dirección se encarga el Instituto Nacional de Seguros. Este Instituto tiene competencia para determinar si se otorga o no a los jerosolimitanos palestinos el derecho a servicios de bienestar públicos como, por ejemplo, el seguro médico. La información obtenida en sus investigaciones se transmite al Ministerio del Interior, órgano competente en materia de tarjetas de identidad.

201. Desde la conclusión de los Acuerdos de Oslo el derecho a la reunificación familiar ha sido objeto de graves restricciones en Jerusalén.

b) Alteración de los límites territoriales de Jerusalén oriental

202. Aparte del requisito esencial de poseer una tarjeta de identidad para vivir en Jerusalén oriental, los palestinos jerosolimitanos se enfrentan a problemas adicionales debido a las medidas encaminadas a reducir el componente palestino de la población de Jerusalén oriental, en particular la modificación de los límites del término municipal de Jerusalén. Por ejemplo, se señaló al Comité Especial que en mayo de 1997 la Knesset israelí aprobó un plan de establecimiento de un “Gran Jerusalén”, o un municipio denominado “Jerusalén metropolitano”, que permitiría ampliar el término municipal hasta incluir una serie de asentamientos israelíes que actualmente circunvalan la ciudad y separarlo del resto de la Ribera Occidental, con el fin de aumentar la población israelí y conseguir una mayoría cada vez más importante con respecto a la población palestina.

c) Establecimiento de asentamientos dentro o cerca de Jerusalén oriental

203. La construcción de asentamientos dentro o cerca de Jerusalén oriental se considera una de las medidas encaminadas a modificar la composición demográfica de la zona mediante la reducción del porcentaje de palestinos en el conjunto de la población. Esta medida agrava el clima de tensión ya existente debido al establecimiento de asentamientos.

204. A la ciudad de Jerusalén ya no le quedan tierras de cultivo; todas las tierras que rodean el barrio palestino de la Ciudad Vieja, han sido confiscadas. Los palestinos no sólo han perdido sus tierras de labranza sino que tampoco tienen tierra donde construir. El crecimiento de la población ha provocado un fuerte encarecimiento de los alquileres de la ciudad, lo que ha obligado a muchos a abandonar Jerusalén para irse a vivir a zonas más asequibles. El 52% de Jerusalén oriental ha sido declarado “zona verde”, o zona natural protegida, y los palestinos no pueden construir en dicha zona. Sin embargo, el gobierno local tiene competencia para convertir “zonas verdes” en “zonas amarillas” y permitir de este modo la construcción por parte de israelíes. El Comité Especial fue informado de que la zona en la que se encuentra el asentamiento Har Homa, en Jabal Abu Ghunaym, donde se están construyendo 6.500 viviendas, formaba parte anteriormente de una zona natural protegida.

205. La población israelí de Jerusalén oriental ha aumentado en varias decenas de miles en los últimos años, principalmente debido a la construcción de nuevos asentamientos alrededor de la ciudad. El hecho de que actualmente vivan en las zonas palestinas de Jerusalén oriental unas 65 familias israelíes es

prueba de la intrusión israelí en el mismo centro del Jerusalén oriental palestino. En el barrio de Silwan, 14 familias israelíes están viviendo en casas que fueron confiscadas ilegalmente. Se informó al Comité de que desde 1967 se han establecido 15 asentamientos israelíes en Jerusalén oriental, en un terreno de 24 kilómetros cuadrados que había sido confiscado para uso público.

d) Consecuencias generales de estas medidas para la vida de los palestinos en Jerusalén oriental

206. *Transformación de la composición demográfica de Jerusalén oriental.* Se informó al Comité Especial de que en 1967 no había israelíes ni propiedad israelí en Jerusalén oriental. Hoy, los 170.000 habitantes israelíes controlan 24 kilómetros cuadrados de Jerusalén oriental, es decir, el 34% del territorio, y ocupan 45.000 viviendas. El objetivo de alterar el equilibrio demográfico de la ciudad se logró en 1993, año en que los israelíes alcanzaron por primera vez la mayoría. La construcción en barrios como Ras Al Amud y Silwan, en Jerusalén oriental, está exacerbando esta tendencia.

207. El Comité Especial opina que, dada la complejidad de la situación, las circunstancias de Jerusalén oriental requieren una mención y una atención especiales, en vista de la poca claridad que parece caracterizar las cuestiones relativas a los derechos de residencia, las restricciones de viaje y el aislamiento de familiares y amistades en otras zonas de los territorios, los trastornos de la vida familiar y otros aspectos que fueron señalados a su atención.

208. Por lo tanto, a pesar de que Jerusalén oriental forma parte de los territorios ocupados, parece ser que en la práctica se gobierna de una manera distinta del resto, lo cual crea complicaciones muy especiales sobre las que el Comité Especial carece de información completa. Los aspectos mencionados en los párrafos 207 a 226 son sólo algunos de los que se señalaron a la atención del Comité Especial.

209. La política israelí con respecto a Jerusalén se basa en el objetivo de crear y mantener una mayoría de población israelí y eliminar cualquier distinción entre las zonas oriental y occidental de la ciudad. Un testigo afirmó ante el Comité Especial que el objetivo de las autoridades israelíes es lograr en Jerusalén una población compuesta de un 78% de israelíes y no más de un 22% de palestinos. El término municipal de Jerusalén ha sido trazado de tal manera que la ciudad pueda tener un amplio territorio con pocos habitantes palestinos. Se señaló al Comité que las autoridades israelíes utilizan métodos burocráticos muy sofisticados para alcanzar su objetivo de reducir el número de palestinos en Jerusalén.

210. Las instituciones palestinas en Jerusalén oriental también están amenazadas. Inmediatamente antes de las elecciones israelíes de mayo de 1999, la autoridades israelíes decidieron cerrar una serie de oficinas en la Casa de Orienta, decisión que fue revocada por la Corte Suprema de Israel. Los palestinos consideran que la legislación israelí no se aplica a Jerusalén oriental.

e) Consecuencias de tipo económico para la vida de los palestinos

211. Las consecuencias generales de las medidas mencionadas más arriba se reflejan en la disponibilidad de la vivienda y en las condiciones de hacinamiento que existen en los hogares palestinos. Se señalaron al Comité Especial las consecuencias siguientes.

212. Algunos testigos informaron de que, como reacción a la política israelí relativa a los derechos de residencia de los jerosolimitanos palestinos, muchos residentes de Jerusalén que estaban viviendo en la Ribera Occidental han vuelto a vivir en la ciudad para no perder sus derechos de residencia. Esto ha provocado, entre otras cosas, un fuerte aumento de los precios de los alquileres en la zona. Se informó al Comité de que los alquileres en los alrededores de Jerusalén equivalen a una tercera parte del precio de los alquileres en la ciudad.

213. Según la Memoria de la OIT de 1999, la situación económica después de tantos años de ocupación israelí se caracteriza por la reducción de las oportunidades de empleo en Jerusalén oriental y la emigración de los trabajadores calificados. Muchos palestinos que volvieron a Jerusalén oriental después de 1993 para demostrar a las autoridades israelíes que dicha ciudad era el centro principal de su vida no han podido encontrar trabajo y, en muchos casos tampoco tienen derecho a las prestaciones de la seguridad social. Su vuelta ha causado un aumento de los alquileres y una reducción del nivel de vida en Jerusalén oriental.

214. Según informes, un permiso de construcción en Jerusalén oriental cuesta 130 nuevos shekels por metro cuadrado, lo que equivale a una media de más de 20.000 dólares, cantidad que pocos palestinos pueden pagar. Además, los palestinos tienen que demostrar que son los propietarios de la tierra donde van a construir. Se dijo al Comité que las autoridades israelíes concedieron 158 permisos de construcción a palestinos en Jerusalén oriental, frente a los 9.000 permisos concedidos a israelíes. La obtención de un permiso de construcción puede tardar entre uno y cinco años. A los palestinos sólo se les permite construir edificios de hasta 3 plantas, mientras que los israelíes pueden construir hasta 10.

215. Dado que las autoridades Israelíes consideran que Jerusalén es parte de Israel, los palestinos del resto de los territorios ocupados no pueden obtener permisos para entrar en la ciudad fácilmente. La falta de acceso a Jerusalén oriental tiene serias repercusiones para los habitantes de la Ribera Occidental, ya que las principales instituciones hospitalarias, educativas, religiosas y culturales palestinas están situadas allí. Durante el período examinado se impusieron aún más restricciones al acceso del personal médico y de pacientes palestinos a Jerusalén oriental.

V. Situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado

A. Observaciones generales

216. Como indican los informes anteriores del Comité Especial, el Golán lleva ocupado desde 1967. El 14 de diciembre de 1981, Israel decidió imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán ocupado, lo que supuso en efecto una anexión del territorio.

217. En su resolución 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, el Consejo de Seguridad consideró esta anexión nula y sin valor.

218. En su resolución 53/57, de 3 de diciembre de 1998, la Asamblea General declaró que todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas que Israel, la Potencia ocupante, haya tomado o tome en el futuro y que tengan por objeto alterar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado son nulas y carentes de validez, constituyen una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y no tienen efecto jurídico alguno. La población árabe del Golán tampoco ha aceptado ni reconocido la anexión.

219. Por lo tanto dicha anexión nunca ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

B. Consecuencias de la ocupación

220. Dado que el Golán ha estado ocupado durante tan largo tiempo, las consecuencias de la ocupación, tanto en cuanto a sus efectos en el Golán ocupado como en su población, han sido numerosas y han afectado a todos los aspectos de la vida y de las familias, aldeas y comunidades.

221. Los oficiales del Gobierno sirio con que se reunió el Comité hicieron hincapié en que la ocupación constituía en

sí misma una de las formas más graves de violación de derechos humanos y en que, para poner fin a las violaciones había que terminar con la ocupación misma. Manifestaron que la situación de los derechos humanos se había deteriorado a lo largo del período sobre el que se informa. Un oficial describió al pueblo árabe sirio del Golán ocupado como rehén de las autoridades de ocupación.

222. Se informó al Comité Especial de que la ocupación no sólo producía sufrimientos cotidianos a la población a ella sometida, sino que incluso su identidad y cultura estaban amenazadas. Se dijo al Comité que la información acerca de la situación del Golán sirio ocupado se había obtenido principalmente por teléfono, mediante conversaciones a través del megáfono y en ocasión de reuniones en Jordania de familiares que vivían a diferentes lados de la línea de demarcación.

223. En los párrafos que figuran a continuación se enumeran algunas de las preocupaciones que fueron señaladas en particular a la atención del Comité Especial por quienes se presentaron ante el Comité.

224. La demografía del Golán ocupado se ha cambiado deliberadamente. En 1967, el Golán ocupado estaba habitado por alrededor de 130.000 personas, 123.500 de las cuales fueron expulsadas. Las fuerzas israelíes destruyeron 244 centros residenciales, incluidas las ciudades de Quneitra y Fit, y ocuparon alrededor de 1.120 kilómetros cuadrados. En estos momentos el Golán ocupado cuenta con 23.000 habitantes árabes sirios que viven en alrededor de 100 kilómetros cuadrados en cinco aldeas: Majdal Shams, Buqata, Ain Qunya, Masada y Al-Ghajar, una tercera parte de cuyo territorio ha sido expropiado por las autoridades israelíes.

225. Se informó al Comité Especial de que no se habían producido cambios en la política israelí relativa al Golán ocupado, de que el número de colonos había aumentado y los asentamientos existentes se habían ampliado durante el período que se examina. Sin embargo, no se habían establecido nuevos asentamientos.

226. En el Golán ocupado hay aproximadamente 40 asentamientos israelíes, el mayor de los cuales es Katzrin, habitado por unos 15.000 colonos. Se informó al Comité de que las autoridades israelíes habían establecido como objetivo una cifra de 36.000 colonos que debían establecerse en el Golán ocupado y de 2.500 nuevas viviendas a añadir a los asentamientos, lo que contribuía a crear una situación explosiva. La política de asentamientos de Israel se definió como enemiga de la paz. Cuando el Comité Especial preguntó a testigos si sabían de israelíes que ayudaran de algún modo al pueblo del Golán sirio ocupado, respondieron "no que nosotros separamos".

227. Las relaciones entre los colonos y la población árabe del Golán ocupado fueron tensas y con frecuencia de carácter violento, en particular en los casos de asentamientos situados en la proximidad de aldeas sirias. Se señaló a la atención del Comité Especial que todos los colonos estaban armados, mientras que a los habitantes árabes del Golán ocupado no se les permitía portar armas y que, por ejemplo, los colonos disparaban al ganado si pastaba cerca de los asentamientos.

228. Numerosos casos que fueron señalados a la atención del Comité Especial ponían de manifiesto el carácter generalizado de las consecuencias de la ocupación: la intención de las autoridades israelíes de aumentar considerablemente el número de colonos, la persistente judaización de la vida en el Golán ocupado y la tergiversación de la historia a expensas de la población árabe.

229. La ocupación también tenía consecuencias económicas generalizadas. Las limitaciones económicas impuestas por los israelíes al Golán ocupado también se hacían ver, se informó al Comité, en la falta de igualdad de oportunidades de empleo, los fuertes impuestos, lo bajo de los precios que se imponía a las manzanas, que constituían el principal producto agrícola, los arrestos y detenciones arbitrarias y la insuficiente atención sanitaria. El deterioro del medio ambiente causado por las autoridades israelíes se había manifestado en la tala de árboles, la quema de bosques y en los residuos químicos procedentes de las fábricas israelíes y las basuras de los asentamientos.

230. Se informó al Comité Especial de que los controles ejercidos por Israel sobre los recursos hídricos, por ejemplo, adquirirían aún mayor importancia teniendo en cuenta que el 96% del Golán ocupado era agrícola. Se informó al Comité de que el principal objetivo de la ocupación del Golán era controlar los recursos hídricos. Un testigo aportó el siguiente ejemplo:

“Sí, tienen un sistema para controlar el agua. Por ejemplo, si alguien quiere construir un estanque en su tierra, no se le permite hacerlo. No dejan construir estanques, ni para recoger agua subterránea para usarla más tarde, ni tampoco para recoger el agua de lluvia. Si a alguien se le ocurre construir un estanque para recoger el agua de lluvia en su terreno, vienen a destruirlo de un modo u otro para impedirle utilizar el agua.”

231. Se construyen asentamientos en tierras confiscadas a los habitantes árabes sirios del Golán ocupado. Un testigo dijo al Comité Especial que tras el fallecimiento de su padre, las autoridades israelíes no reconocieron los títulos de propiedad presentados por sus hermanos, con objeto de poder confiscarles su tierra.

232. Los asentamientos compiten con los sirios desde el punto de vista económico en la agricultura, la principal actividad de la población árabe en el Golán ocupado. La competencia se hace más injusta a causa del acceso limitado de la población siria al agua, en comparación con los colonos. Un agricultor sirio tiene que pagar 1.500 dólares para regar 1 dunum, lo que en muchos casos supone una cantidad superior a la que obtendrá por su cosecha. Con frecuencia, el costo que los agricultores sirios tienen que pagar por los pesticidas supera el rendimiento financiero de sus cosechas.

233. La situación de los sirios en el Golán ocupado se agrava por la falta de oportunidades de empleo. Muchos árabes bien cualificados del Golán ocupado ocupan puestos de trabajo ínfimos y pueden ser despedidos arbitrariamente por sus empleadores israelíes. A muchos de los obreros nunca se les paga, o no se les paga todo el salario. El informe de 1999 del OIT dice lo siguiente con respecto a esos obreros:

“Las autoridades sirias añadieron que no habían cesado las prácticas laborales anteriores, en particular los despidos, la discriminación en el plano de la contratación y de los salarios, la prohibición de las licencias con ocasión de los acontecimientos nacionales celebrados por los demás ciudadanos sirios y para participar en manifestaciones de solidaridad con el mundo árabe. Según el Gobierno sirio, aunque los trabajadores afectados podían presentar reclamaciones ante los tribunales, en la práctica los procedimientos resultaban largos y costosos.”

234. Se calificó de inexistentes a los servicios sanitarios en el Golán ocupado, mientras que en Israel los costos eran prohibitivos para los sirios. Se informó al Comité de que la población árabe había financiado la construcción de un pequeño hospital en Majdal Shams y habían construido clínicas pequeñas en otras aldeas.

1. El problema particular de los programas escolares

235. Algunos testigos declararon que los israelíes estaban procurando destruir el entramado social del Golán ocupado y que recurrían a los programas escolares para incitar diferencias sectarias:

“Desearía añadir que Israel está tratando de crear la disensión y división entre los habitantes árabes y drusos del Golán ocupado. Pero nosotros seguimos diciendo que los árabes son drusos y los drusos son árabes y que todos ellos son musulmanes. En el mundo hay 73 sectas musulmanes y los drusos sólo constituyen una de ellas.”

236. Se dijo al Comité que se marginaba al idioma árabe y que los libros de texto describían a los árabes como pastores o invasores. Un testigo manifestó lo siguiente con respecto a la enseñanza:

“Por lo que respecta a las escuelas, están bajo control israelí, y los maestros que intentan enseñar a los niños su historia nacional o alentarles a pensar en términos nacionales sirios suelen ser expulsados de sus puestos. Los israelíes también están intentando suprimir el idioma árabe y marginarlo. Cuando construyen escuelas, designan lugares que no sirven para ese fin. Las autoridades israelíes procuran mantener a los estudiantes en la ignorancia y les impiden ir a estudiar a Damasco a menos que puedan pagar grandes cantidades de dinero. Tampoco se les permite estudiar en otros lugares. Además, se les impide estudiar en las universidades israelíes por las altísimas tasas que se les cobra. La única manera de que puedan estudiar en Israel es que estén dispuestos a mostrar parcialidad a favor del sistema israelí y pidan la ciudadanía israelí. Sin embargo, sus sentimientos nacionales no permiten a los estudiantes recibir este tipo de enseñanza.”

2. El problema particular de las familias separadas durante largo tiempo

237. Una de las principales consecuencias negativas de la ocupación del Golán sirio ha sido la separación de familias que viven en distintas partes del valle que constituye la línea de demarcación. Un testigo dijo que no había visto a su familia desde 1967. El Comité Especial pasó casi una hora en un punto frente a la aldea de Majdal Shams, en el Golán sirio ocupado, y fue testigo de una conversación a través de megáfonos entre parientes separados durante largo tiempo. La conversación, a juicio del Comité, dejaba mucho que desear dado que incluso a través del megáfono la comunicación era débil y distaba mucho de ser satisfactoria. Había conexiones telefónicas, pero eran muy caras. Los sirios del Golán ocupado podían telefonar a la República Árabe Siria, pero en el otro sentido la conexión no era posible.

238. Se informó al Comité acerca de conversaciones emocionales de este tipo entre parientes próximos que anteriormente habían ocasionado el fallecimiento de un pariente anciano. Un testigo explicó cómo en 1982 su madre había ido a la llamada “colina de los gritos” en Majdal Shams, donde sólo tuvo tiempo de pronunciar su nombre antes de sufrir una apoplejía que la dejó paralizada. Falleció un par de días más tarde:

“Mi madre fue a esa zona que conocemos como el lugar de la humillación y las lágrimas y sólo pudo pronunciar

la palabra ‘Mohamed’ una vez que hubo tomado el megáfono. Le dio una apoplejía y quedó paralizada. Sólo sobrevivió tres días, tras los cuales falleció como consecuencia de lo que había sucedido.”

239. La separación de las familias es particularmente dolorosa en el caso de los fallecimientos. Un testigo dijo al Comité que en diciembre de 1998 las autoridades israelíes se habían negado deliberadamente a conceder permisos a su familia del Golán ocupado para asistir al funeral de su primo en Damasco. Se permitió a la familia que abandonara el Golán ocupado una vez que las autoridades israelíes supieron que el funeral ya había tenido lugar. La concesión de permisos puede llevar hasta tres o cuatro meses. Se dijo al Comité que 55 madres cuyos hijos se encontraban en Damasco habían solicitado un permiso para visitarlos, se les había concedido, pero posteriormente las autoridades israelíes les habían impedido abandonar el Golán ocupado. Algunas familias nunca reciben permisos. Un testigo dijo al Comité lo siguiente:

“Las autoridades de ocupación israelíes no han permitido a miembro alguno de mi familia que se reúna conmigo. A ninguno se le ha permitido venir a Damasco. Mi padre falleció; mi hermana falleció; uno de mis hermanos también falleció; fallecieron mis tíos maternos y paternos; y no he podido ver a ninguno de ellos desde que comenzó la ocupación.”

240. Algunos testigos también se quejaron de que los presos sirios de la zona del Golán estaban detenidos a considerables distancias de su lugar de residencia, lo que dificultaba las visitas familiares.

241. Las restricciones para viajar también plantean dificultades considerables a las comunicaciones normales entre parientes, amigos y colegas. Un testigo describió de la manera siguiente la situación de un árabe del Golán ocupado en cuanto a autorizaciones para viajar:

“Puede tener su tarjeta de identidad como habitante del Golán ocupado, que no es una identidad israelí. Pero si necesita viajar le hace falta otro permiso. Por ejemplo, cuando algún estudiante penetra en este lado debe dejar en la frontera, con las autoridades israelíes, sus documentos de identidad y entrar sin ellos. Cuando regresan se los vuelven a entregar. Las autoridades les guardan los documentos, pero no les permiten penetrar en el territorio con ellos. Sólo se utilizan para circular en el Golán ocupado.”

242. Sin embargo, un acontecimiento positivo que se ha producido recientemente es la concesión por las autoridades israelíes de permisos para viajar a Jordania por cinco días durante los cuales sirios del Golán ocupado pueden reunirse con sus familiares y parientes residentes en Siria. Estos

permisos solamente se emiten para Jordania. Sin embargo, no todos los sirios del Golán ocupado pueden permitirse pagar su elevado costo. Los matrimonios transfronterizos han seguido permitiéndose y algunos clérigos drusos del Golán ocupado que visitan lugares sagrados como Nabi Hadil han podido viajar a Siria durante el período sobre el que se informa. En general, los clérigos pueden viajar a Siria fácilmente.

3. El problema particular de las minas terrestres

243. Se señaló a la atención del Comité Especial en particular el grave problema que plantean las minas terrestres que se han colocado a lo largo de los años en gran parte del Golán ocupado, en ocasiones tan próximas a las aldeas y las casas que plantean un constante peligro y a veces producen muertos y heridos.

244. Se informó al Comité Especial de que el objetivo actual de la política de colocación de minas de Israel es anexionarse tierras en el Golán ocupado para dedicarlas posteriormente a asentamientos. Cuando el ejército abandona un lugar, no se retiran las minas terrestres hasta que se construye el asentamiento.

245. Se informó al Comité de que algunos de los campos de minas estaban ubicados en aldeas pobladas por árabes como Majdal Shams, y también en Buqata y Masada. Una de las razones de la colocación de las minas es evitar que las aldeas se expandan. Unas 60 personas del Golán sirio ocupado habían resultado heridas, incapacitadas o muertas por minas terrestres, y otras 20 heridas de bala u otros explosivos. Un testigo declaró que el ejército israelí no cumplía los requisitos mínimos de seguridad en las inmediaciones de los campos de minas tales como signos, señales y sistemas de alarma. También se ha informado de que el ejército no sabía la ubicación exacta de los campos de minas, que a veces eran desplazados por la lluvia.

246. Se informó al Comité de que el campamento israelí de Beit el Tell estaba rodeado por aldeas árabes que constituyen una especie de cinturón humano a su alrededor. Una de las casas está situada a solamente 1,5 metros de distancia de un campo de minas. A 20 metros de una casa en la aldea de Telit el Rihania estalló una mina. Las minas representan un peligro especial para los niños. Una mina que explotó en 1998 causó la muerte a un niño de 5 años y heridas en todo el cuerpo a su hermana de 4 años.

VI. Comunicaciones oficiales recibidas por el Comité Especial

247. El Gobierno de Jordania y el Gobierno de la República Árabe Siria proporcionaron al Comité Especial amplia documentación en la que se reflejaban las opiniones de esos Gobiernos sobre la situación de los territorios ocupados. Para dar una visión del contenido de dichos informes, el Comité reproduce a continuación los párrafos más importantes. Los documentos completos están a disposición de quienes deseen consultarlos.

A. República Árabe Siria

248. Durante su visita a Damasco, el Comité Especial recibió del Embajador Klovis Houry, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, el “informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria sobre prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado”. Durante su estancia en la República Árabe Siria, el Comité también recibió una comunicación escrita del Gobernador de la provincia de Quneitra, Sr. Walid Al-Buz. Se señaló a la atención del Comité Especial los siguientes pasajes del informe presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

“Desde la presentación de nuestro último informe en julio de 1998, la situación de derechos humanos de la población del Golán árabe sirio no ha dejado de deteriorarse debido a las políticas y prácticas cada vez más intransigentes, arbitrarias y agresivas adoptadas por el Gobierno de Benjamín Netanyahu, cuyo carácter racista, beligerante y expansionista es tal que no cesa de anunciar en tono desafiante la ocupación y la expansión de los asentamientos del Golán sirio ocupado, con la consecuente expropiación de tierra y agua y la violación de los derechos de los habitantes de esta región ocupada.

I. Anexión del Golán ocupado

En toda relación de las prácticas de las autoridades israelíes de ocupación en el Golán sirio árabe ocupado, hay que declarar que la principal violación de derechos humanos es la ocupación misma, situación que se ha mantenido a lo largo de 32 años desde que comenzó en 1967. Desde el principio, Israel se propuso sentar las bases materiales, humanas, administrativas y políticas para una eventual decisión de anexionarse el Golán ocupado. Con miras a ello, recurrió a una política doble que tenía por objeto alcanzar el objetivo

de aislar al Golán ocupado, separándolo de la madre patria siria y anexionarlo a Israel. La primera cara de esta política escalonada se refiere a la tierra, y la segunda a los habitantes.

La Ley del Golán ocupado. Como ilustración de la actitud israelí de conservar la zona ocupada del Golán, y en un intento de impedir toda posibilidad de que el próximo Gobierno de Israel pudiera retirarse del Golán ocupado, a principios de 1999 la coalición de derechas que gobernaba Israel bajo el liderazgo de Benjamín Netanyahu promulgó en el Knesset la Ley del Golán ocupado. Esta Ley estipula que toda renuncia a una zona sujeta a soberanía israelí requiere la aprobación del Knesset por una mayoría de 61 votos a, lo que debe seguir un referendo. El Knesset aprobó la Ley en su tercera y última lectura el 26 de enero de 1999.

II. Asentamiento israelí en el Golán

Las actividades de asentamiento israelí en el Golán sirio ocupado reflejan los objetivos estratégicos dominantes y permanentes de Israel, basados en la expropiación de los recursos de tierra y agua y la expulsión de la población árabe de su tierra para reemplazarla por colonos judíos, además de las reclamaciones basadas en argumentos de seguridad y en una ideología racista.

A raíz de la agresión israelí contra Siria del 5 de junio de 1967, las fuerzas de ocupación expulsaron a 130.000 árabes (que ahora se estiman en alrededor de 500.000) de 244 ciudades, aldeas y granjas, que a continuación fueron destruidas. Sólo se salvaron cinco aldeas en el Golán septentrional, concretamente Majdal Shams, Masada, Buqata, Ain Qunya y Al-Ghajar, debido a que la pronta llegada de fuerzas de las Naciones Unidas impidió que las fuerzas de ocupación expulsaran a más residentes. Unos 23.000 ciudadanos sirios que viven actualmente en esas aldeas sufren diversas medidas tiránicas y arbitrarias impuestas por Israel. Además, el territorio de esas aldeas ya no es lo que era, dado que una tercera parte de él ha sido expropiado por las autoridades israelíes de ocupación.

En el lugar de las aldeas destruidas, Israel ha establecido o está por establecer 40 asentamientos, muchos de los cuales llevan nombres completos o abreviados derivados de la Tora, o nombres de los presuntos antiguos asentamientos judíos, o bien distorsiones hebreas de los nombres de algunos lugares

árabes, todo lo cual revela un intento por conferir al territorio una identidad hebrea y seguir ocupándolo.

Durante el pasado año, la expansión de los asentamientos en el Golán sirio ocupado continuó, ya que las autoridades de Israel han autorizado una expansión de tres veces la superficie que ocupen actualmente, lo que demuestra nuevamente la intención agresiva del actual Gobierno israelí de perpetuar su ocupación en el Golán sirio.

En confirmación de los ambiciosos designios de Israel sobre el territorio del Golán ocupado, el 12 de octubre de 1998 un grupo de colonos extremistas del Golán sirio ocupado se apoderó de varios dunums de tierras agrícolas cerca de la aldea de Al-Fajr. Aunque el grupo alegaba que había penetrado en ese terreno solamente a título temporal a fines de recreo, los métodos que empleó traicionaban sus objetivos de asentamiento, lo que alentó a los habitantes de la aldea a proveerse de palos y piedras para presentar resistencia a los colonos y obligarles a marcharse.

Durante la tercera semana de marzo de 1999, se publicaron informes detallados israelíes sobre el llamado 'plan de desarrollo del Golán ocupado' establecido por un comité integrado por representantes de los Ministerios de la Vivienda, el Interior, las Infraestructuras Nacionales, Sanidad, y Medio Ambiente, junto con representantes de organizaciones sionistas y del Comité de Asentamientos del Golán ocupado. El objetivo declarado de este plan es duplicar el número de colonos judíos en el Golán ocupado, hasta sumar 36.000, durante los próximos años. Se celebraron debates sobre los requisitos necesarios para esta operación en cuanto a infraestructura, servicios docentes, servicios públicos, lugares turísticos y etc.

El aumento del número de viviendas contrasta notablemente con el número de colonos. El 20 de agosto de 1998, el periódico *Ha'aretz*, comentó que los datos proporcionados por el Ministerio de la Vivienda parecían indicar que había docenas de viviendas vacías en los asentamientos del Golán ocupado. Así pues, la construcción de nuevas viviendas no puede atribuirse al deseo de poner remedio a escasez de viviendas para los israelíes.

III. Incautación de tierras y agua

Las autoridades de ocupación israelíes no sólo han expropiado el 96% de las tierras de Golán ocupado,

destruido 244 ciudades, aldeas y granjas y confiscado sus recursos hídricos, sino que actualmente también bloquean las cinco aldeas sirias restantes y confiscan sus tierras, como sucedió con la aldea de Sahita, las tierras de propiedad de la familia Kanj de Majdal Shams ubicadas en la aldea de Muwaisa y la incautación de tierras en la zona de Tal Al-Rihana y Al-Buwaib cerca de Majdal Shams, so pretexto de maniobras militares. A los habitantes de las cinco aldeas también se les pone trabas a la construcción, habiéndose limitado las construcciones mismas y los permisos de construcción, además de la imposición de pesados impuestos. Las autoridades de ocupación han recurrido a diversos métodos para expropiar las tierras, en particular a los siguientes:

- a) Expropiación de tierras pertenecientes a los emigrantes, designándolas propiedad estatal so pretexto de que los propietarios están ausentes, y expropiación de tierras públicas, por ejemplo en Masada, que pertenecen comunitariamente a los habitantes de la aldea;
- b) Expropiación de tierras próximas a la línea de cesación del fuego, colocando minas en ellas;
- c) Expropiación de tierras para construir campamentos y establecimientos militares;
- d) Expropiación de tierras para construir carreteras e instalaciones militares, colocación de campos de minas en tierras en modo alguno próximas a la línea de cesación del fuego;
- e) Expropiación de tierras para construir asentamientos e instalaciones agrícolas industriales;
- f) Valledo de un zona total de alrededor de 1.000 dunums de tierra so pretexto de que estaba bajo control de la Autoridad de Protección de la Naturaleza.

Una consideración aún más crítica es el hecho de que esta tierra agrícola constituye el principal medio de vida de los habitantes árabes sirios del Golán ocupado. De este modo, Israel se propone privarles de su base económica para obligarles a trabajar en fábricas israelíes, facilitando así la tarea de ejercer control en su economía y su estilo de vida.

También son atacados los animales de los ciudadanos sirios del Golán árabe ocupado. Se mata al ganado que penetra en las proximidades de los asentamientos y se encarcela a sus propietarios, o se le lleva a lugares tan distantes como Beersheeba, lo que obliga a pagar elevados costos de transporte para traerlo de nuevo, además de un impuesto casi equivalente al valor del ganado mismo. De esta manera, cada agricultor

pierde anualmente alrededor de 10 cabezas de ganado, generalmente vacuno.

La zona de pastoreo también se reduce como consecuencia de la constante expropiación de tierras, como consecuencia de lo cual los ciudadanos deben llevar a pastar su ganado a tierras expropiadas, donde los colonos judíos o las fuerzas de ocupación le da muerte o lo expropian. Uno de los más recientes ejemplos de expropiación de tierras sucedió en febrero de 1999, cuando las autoridades de ocupación expropiaron tierras agrícolas en Al-Khisha, al este de la aldea de Buqata, a la que pertenece, y se las entregaron a colonos sionistas que destruyeron los manzanos plantados en ellas. Como consecuencia de esta acción el 27 de febrero de 1999 los habitantes de todas las aldeas se reunieron y, haciendo caso omiso de las autoridades de ocupación, replantaron los árboles en el terreno mientras cantaban una estrofa del himno sirio a fin de proclamar su posición nacional.

Se ponen numerosas dificultades a los cultivos agrícolas de los habitantes de la región, en particular a las manzanas, a las que, en tanto que el principal cultivo, se les cargan pesados impuestos, lo que obliga a los habitantes a venderlas al precio más barato. Además de los impuestos, los costos de cultivar, cosechar y trabajar la tierra suman una cantidad equivalente al cultivo mismo. A cada vehículo que transporta 100 cajones de manzanas al mercado se le carga un impuesto equivalente a 300 dólares, y el impuesto a las manzanas asciende a 75 dólares por tonelada. Los pesticidas y los fertilizantes también son muy caros.

También esta sujeta a impuestos el agua de regadío procedente de las tierras de los ciudadanos árabes, al igual que los estanques y los tanques construidos en sus terrenos. El agua de regadío se les vende a un precio de aproximadamente 1 dólar por metro cúbico, pese a que sólo se les suministra una reducida proporción del agua. Los ciudadanos árabes también tienen que pagar elevados impuestos a las autoridades de ocupación por la utilización de la red de regadío, a un nivel de 1.500 dólares por dunun de tierras no irrigadas, y se ponen obstáculos a los proyectos de regadío establecidos por los ciudadanos por su cuenta.

Una vez que controlan la tierra, las autoridades de ocupación piden los títulos de propiedad y expropian los terrenos de todo ciudadano que no pueda presentarlos, pese a que la mayor parte de las tierras de las aldeas de la República Árabe Siria se poseen sobre la base de contratos locales de compra-venta. Otro ejemplo de estas restricciones es el del ciudadano Sa'íd

Mahmud, al que se le impidió construir una cuadra para ganado en su casa en Majdal Shams.

Como primera medida para demoler las casas construidas por los ciudadanos sin permiso, se les corta el suministro de agua y electricidad. También puede suceder que las autoridades permitan que las casas sigan en pie, pero sujetas a un impuesto semestral de 2.000 dólares por casa. Si no se paga el impuesto, la casa continua amenazada de demolición, como muestra el ejemplo de la casa de Mahmud, Isam, Kifah y Amal, los hijos de Ha'il Abu Salih. También se presionó a los ciudadanos Hisan Mahmud y Fayiz Saray Al-Din para que firmaran una declaración falsa en el sentido de que habían construido sobre terreno considerado propiedad abandonada, mientras que al ciudadano Fayiz Mahmud Mahmud Abu Salih se le prohibió construir en una parcela de tierra de su propiedad.

Con respecto a la *explotación israelí del agua en el Golán árabe sirio ocupado*, las autoridades de ocupación recurrieron a diversos métodos como parte de una política israelí aprobada y deliberada, caracterizada porque:

1. Israel utiliza toda el agua procedente del Río Banyas que, según muestran registros antiguos fluye a un ritmo natural de 121 millones de metros cúbicos por año;
2. Parte del lago Tiberiades se encuentra en territorio árabe sirio y es utilizado por Israel como pantano y distribuidor normal de agua del sistema de los ríos Jordán y Yarmuk;
3. Todo el sistema de aguas termales árabes sirias es utilizado por Israel, que se ha propuesto alterar el carácter del manantial criando en él cocodrilos;
4. Las prácticas de Israel relativas al agua en el Golán ocupado han sido llevadas a cabo por la empresa israelí Mekorot.

Los árabes sirios del Golán ocupado han hecho algunos pequeños intentos de superar el problema del acceso a suficiente agua construyendo pequeños tanques con una capacidad de entre 500 y 1.000 metros cúbicos para recoger agua de lluvia. En 1985 había alrededor de 650 tanques de este tipo. Sin embargo, las autoridades israelíes impusieron restricciones arbitrarias a su instalación y el requisito de un permiso previo, pese a que estos permisos rara vez se aprueban y conceden, además de cobrar 500 dólares como impuesto sobre cada uno de los tanques.

Incluida el agua de crecidas, el agua saqueada al Golán ocupado por las autoridades israelíes puede calcularse entre 400 y 500 millones de metros cúbicos, y además de eso se niega a los árabes sirios su derecho de acceso a sus propios recursos hídricos.

IV. Política fiscal

Las autoridades de ocupación israelíes aplican deliberadamente una serie de impuestos exorbitantes a los ciudadanos árabes sirios del Golán árabe ocupado, que no ganan lo suficiente para poder pagarlos. Entre los impuestos figuran los siguientes:

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto para el fondo de enfermedad (Kupat Holim);
3. Impuesto sobre el valor añadido;
4. Impuesto de los hospitales y centros de salud;
5. Impuesto del seguro nacional;
6. Impuesto del consejo local;
7. Impuesto sobre la propiedad;
8. Impuesto sobre la radio y la televisión.

Hay docenas de tipos de impuestos, algunos de los cuales duplican los pagados por los israelíes, por ejemplo el de la televisión, que asciende a 120 dólares anuales.

Además de seguir cargando impuestos excesivos a la construcción, las restricciones que las autoridades de ocupación ponen a las nuevas construcciones en las aldeas han elevado los precios de la construcción a niveles absurdos, que los ciudadanos no pueden permitirse. El impuesto a las viviendas, llamado impuesto sobre la propiedad, supera los 30 dólares por metro cuadrado de la superficie del suelo.

El impuesto a los cultivos agrícolas asciende a más del 50% del valor del cultivo mismo (en el caso de las manzanas).

V. El agotamiento económico de las tierras y sus habitantes

La situación económica se deteriora como consecuencia de la presión ejercida sobre los habitantes de

los terrenos agrícolas; centenares de ciudadanos árabes sirios del Golán sirio ocupado han abandonado las labores agrícolas a causa de pérdidas de terrenos, escasez de agua, su incapacidad de competir en el mercado interno con los cultivos producidos por los colonos con respaldo de las autoridades de ocupación israelíes y la introducción de impedimentos a la compra de los productos agrícolas que requieren o a la exportación de sus productos. Las autoridades de ocupación israelíes también se apropian de ganado y limitan las tierras de pastoreo a las zonas que rodean las aldeas del Golán ocupado sirio. Además, el impuesto sobre los animales impulsa a los habitantes sirios del Golán ocupado a vender su ganado, que es también su medio de vida, y a veces los animales son expropiados por motivos de lo más fútiles.

Además, se niega el trabajo a los ciudadanos sirios; los puestos de trabajo en las instituciones públicas siempre se han reservado a los colonos, aparte de lo cual las autoridades de ocupación israelíes alegan consideraciones de seguridad y el hecho de que la mayoría de los ciudadanos árabes sirios no conocen el idioma hebreo como pretexto para no contratarlos. Por consiguiente, los contratados son poquísimos y se reducen exclusivamente a algunos maestros árabes. Las oficinas de seguridad pública israelíes también retiran constantemente permisos de trabajo a los ciudadanos árabes sirios que se niegan a colaborar con las autoridades de ocupación israelíes.

VI. La situación de los trabajadores

La situación del trabajo y de los trabajadores forma parte de la situación general de los ciudadanos árabes sirios bajo la ocupación israelí y la política de controlar la tierra y a sus habitantes, que rechazan la ocupación y la política que entraña.

El trabajo que se ofrece a los obreros árabes sirios en el Golán ocupado se limita al llamado mercado negro, con puestos de trabajo que requieren denodados esfuerzos o que los israelíes se niegan a hacer, como trabajos de limpieza, construcción y diversos puestos en el sector servicios. Los trabajadores empleados por los israelíes no tienen seguridad en el empleo y pueden ser despedidos sin derecho a reclamación o compensación. Además, a muchos no se les pagan sus sueldos, aunque los reclamen repetidamente.

Los sueldos pagados a los trabajadores árabes sirios no son los mismos que los que reciben los israelíes,

sino que equivalen a la mitad de lo que estos últimos ganan por desempeñar la misma tarea.

Los trabajadores árabes sirios suelen estar empleados en trabajos de construcción, al no haber podido seguir trabajando en fábricas israelíes, dado que los dueños de las fábricas no les permiten tomar licencia en las ocasiones nacionales que celebran los ciudadanos sirios del Golán ocupado. Cuando toman licencia para participar en esos actos son despedidos, como sucedió en el caso de trabajadores sirios del Golán ocupado empleados en la fábrica de ropa y calcetines de Ghibor en Kiryat Shimona (Al-Khalisa) en la llanura de Hawla. Los trabajadores árabes que participan en actos de solidaridad en relación con cualquier acontecimiento nacional en la patria árabe, como protestas contra los ataques israelíes y las masacres que tuvieron lugar posteriormente en el Líbano meridional, también son despedidos.

1. Las restricciones al empleo y la falta de oportunidades de empleo en el Golán árabe sirio ocupado

Las autoridades de ocupación controlan a los ciudadanos árabes del Golán ocupado, en particular a los jóvenes, negándoles oportunidades y poniéndoles obstáculos. Como consecuencia de ello, los árabes se ven impulsados a emigrar y la zona va quedando vacía de sus elementos jóvenes.

Las autoridades de ocupación también presionan a los árabes sirios del Golán ocupado. Por ejemplo, los puestos de trabajo en determinados empleos están condicionados a la aceptación de la nacionalidad israelí por quienes desean desempeñarlos.

Los sueldos de los trabajadores que entran a desempeñar estos puestos de trabajo no están sujetos a impuestos, a través de lo que sucede con los sueldos de los trabajadores árabes, de los que se deducen numerosos impuestos.

2. Privación de sueldos, trato injusto y compensación a los trabajadores del Golán árabe sirio ocupado

Esta situación se mantiene gracias a una política constante por la cual los empleadores israelíes demoran el pago de los sueldos de los trabajadores o no cumplen las fechas de pago y las sumas acordadas. Por consi-

guiente, solamente pagan a los trabajadores una parte de sus sueldos o recurren a engaños y estratagemas, entregándoles cheques sin fondos. Una forma de trato injusto sufrido por los trabajadores es el de las empresas o contratistas que declaran quiebras fraudulentas para no pagar los sueldos e impedir a los trabajadores que hagan valer sus derechos. No existen instituciones que protejan los derechos de los trabajadores árabes, a quienes no se permite dejar constancia de agravio alguno.

Los trabajadores a quienes el empleador niega compensación pueden recurrir a los tribunales, lo que supone un proceso largo y costoso cuyo resultado no suele ser favorable al trabajador. Por consiguiente, la mayoría de los trabajadores no recurren, con lo que prácticamente su caso está perdido de antemano.

3. Los despidos arbitrarios de trabajadores árabes en el Golán árabe sirio ocupado

La política israelí se caracteriza por los despidos arbitrarios. Por lo tanto, los trabajadores se encuentran bajo la amenaza constante de despido, el objetivo de lo cual es controlarlos y, por extensión, controlar a todos los ciudadanos. Los trabajadores árabes pueden ser despedidos en cualquier momento sin derecho o compensación, como sucedió en el caso de 40 trabajadores sirios del Golán ocupado que trabajaban en una fábrica textil de algodón en Al-Khalisa (Kiryat Shimo-na). En el verano de 1998, se les echó sin compensación cuando se cerró la fábrica para reubicarla en otro lugar.

4. La permanente discriminación racial entre los trabajadores árabes y los israelíes

A los trabajadores sirios se les niega los seguros sociales, así como la licencia de enfermedad, que se toma sin disfrute de sueldo.

Otra de las políticas consiste en emplear a niños árabes en trabajos de adultos con sólo la mitad del sueldo, política que también se aplica a niñas y muchachas jóvenes.

Los trabajadores árabes son víctimas generalizadas del despido (incluidos los trabajadores sirios del Golán ocupado), dado que se les reemplaza por trabaja-

dores expatriados so pretexto de lo que las autoridades israelíes califican de 'miedo a una mano de obra terrorista', basado en la creencia de que los trabajadores árabes plantean un riesgo de seguridad. Las restricciones y prohibiciones impuestas a los trabajadores árabes (incluidos los sirios) son aún mayores cuando su lugar de trabajo está situado dentro de asentamientos israelíes.

VII. La política sistemática de fomentar la ignorancia, y tergiversar la historia y la cultura

Israel continúa aplicando su política de educación y cultura, como componente básico de su actitud general hacia los árabes, en particular los árabes bajo su ocupación, con miras a negar su identidad e imponerles su control.

Los rasgos principales de la política de educación y cultura de Israel para con los estudiantes del Golán ocupado se centran en varias cuestiones, en particular:

- a) La creación de divisiones, conflictos nacionales, sociales, religiosos y de otra índole;
- b) El logro de un estancamiento intelectual sistemático con objeto de garantizar que los estudiantes reciban una enseñanza deficiente, superficial y sin contenido que no guarda relación con su historia, patrimonio, cultura, nación o patria;
- c) La descripción de los judíos en los mejores términos, en contraste con el desprecio de los árabes y su cultura.

De conformidad con esta política de Israel, la enseñanza en el Golán sirio ocupado tiene las siguientes características:

1. El programa de estudios

La primera medida que Israel tomó tras la ocupación del Golán en 1997 consistió en abolir totalmente el programa de estudios árabe sirio en las escuelas del Golán ocupado y sustituirlo por el programa de estudios israelí impuesto a los estudiantes árabes palestinos en 1948. Este cambio del programa de estudios indicaba la intención de Israel de anexionarse el Golán y aislar

a su población siria de su patria siria y de la nación árabe, como muestran los siguientes ejemplos:

a) Se ha dado importancia a la lengua hebrea a expensas de la árabe y se le ha impuesto como materia básica en la que los estudiantes no pueden suspender, ya que se trata de la lengua en que se enseñan materias científicas como matemáticas y física;

b) Los estudios en lengua hebrea se concentran en la historia, la poesía y la literatura israelíes, en leyendas hebreas y en el movimiento sionista en la propia Israel, con miras a realzar la imagen judía ante los ojos de los estudiantes, justificando la política agresora y expansionista de Israel y glorificando y reivindicando la ocupación del territorio árabe mediante la agresión y la fuerza armada;

c) La lengua árabe se enseña durante un número menor de horas que la hebrea;

d) Se ha despojado el estudio de la literatura árabe de su contenido nacionalista y patriótico y se limita a descripciones formales centradas en los períodos de debilidad de la literatura árabe, en la que se ha destacado la poesía amorosa, las rivalidades tribales y la venganza. Se hace hincapié en los mitos y las leyendas, pero no se menciona a los grandes de la literatura árabe contemporánea, con el objetivo general de presentar una imagen tergiversada del tema;

e) Se falsea la historia árabe y se deja de lado todas las etapas brillantes de la civilización árabe;

f) Se ha procurado debilitar el sentimiento de identidad nacional en la población del Golán sirio ocupado, intentando crear un 'nacionalismo druso' distinto del nacionalismo árabe y alentando el fanatismo religioso entre las comunidades para introducir un motivo de discordia confesional en la nación, particularmente en la República Árabe Siria y el Líbano, y propagando historias falsas que denigran al Islam;

g) Se han falseado los hechos históricos y geográficos relativos al Golán sirio ocupado, al dar carácter hebreo a los nombres de las zonas del Golán, para que la nueva generación tenga la falsa impresión de que el Golán es parte de Israel.

2. Personal docente

Las autoridades de ocupación han dotado de personal docente a las escuelas del Golán de manera tal que sirva a sus propios objetivos y siga sus directrices.

El 70% aproximadamente de los maestros son maestros israelíes o incompetentes. Han sido muy escasos los nombramientos de maestros competentes árabes, cuyas solicitudes se rechazan, como sucedió en el caso de Fawzi Abu Salih y su esposa Ibtisam Nasr.

Se emplea a los maestros con contratos que terminan al final del año académico, para que queden a merced de las autoridades de ocupación, que pueden renovar o no sus contratos y amenazarlos con el despido si participan en la celebración de acontecimientos nacionales.

3. Escuelas

En las cinco aldeas sirias del Golán sirio ocupado hay 12 escuelas: 6 primarias y 6 secundarias, además de una división de un instituto preparatorio medio en Masada.

En esas escuelas no solamente reinan condiciones de hacinamiento, sino que no están en condiciones de servir su propósito. Para colmo, las autoridades de ocupación no proporcionan servicio alguno digno de mención en esta esfera, pese a las cuotas desorbitantes que deben pagar los estudiantes. Ningún órgano oficial en concreto se ha declarado responsable del mantenimiento de estas escuelas preparatorias y secundarias. En consecuencia, los residentes locales deben aportar fondos para cubrir los gastos de cualquier reparación.

4. Educación universitaria

Una vez que la República Árabe Siria hubo abierto la matrícula en las universidades sirias a los estudiantes del Golán ocupado, las autoridades de ocupación impidieron viajar a ellas mediante, entre otras cosas, la imposición de medidas para entorpecer su paso en los puntos fronterizos, amenazándolos con inspecciones de seguridad, interrogando a muchos de ellos y con amenazas de hacerles interrumpir sus estudios si participaban en cualquier actividad nacional. También se somete a los estudiantes a un trato degradante en los puntos israelíes de inspección cuando viajan al Golán ocupado durante sus vacaciones de verano, se ponen dificultades al reconocimiento de sus certificados universitarios, se demora la convalidación de estos certificados y se les imponen excesivas cargas fiscales.

5. La situación cultural

También se mantienen diversas limitaciones en la esfera cultural. Las autoridades de ocupación prohíben la publicación de revistas y periódicos en el Golán ocupado y censuran obras útiles que tratan de asuntos nacionales o políticos. Además, prohíben la prensa árabe de Israel en el Golán ocupado, imponiendo castigos a quienes infringen esta norma.

VIII. La situación sanitaria de la población árabe de las aldeas del Golán ocupado

La población árabe del territorio ocupado del Golán padece condiciones sumamente difíciles debido al desinterés de Israel en su situación sanitaria y los obstáculos que plantea a las iniciativas locales para mejorarla. A este respecto se ejercen presiones para obligar a los árabes a tratar con las instituciones israelíes y aceptar la anexión como un hecho político consumado.

Las diversas características de la situación de salud y los problemas que entrañan pueden resumirse de la manera siguiente:

1. La falta de todo tipo de atención primaria de la salud;
2. La escasez de especialistas médicos, los esfuerzos realizados para entorpecer la labor de los médicos sirios en el Golán ocupado y las restricciones impuestas a la apertura de clínicas, además del constante cierre de las ya existentes;
3. La necesidad de establecer un laboratorio de análisis médicos;
4. La falta de un hospital en el Golán ocupado, como consecuencia de lo cual los ciudadanos se ven obligados a viajar a Nazareth, Safad o Jerusalén para la operación más simple, lo que les ha llevado a crear sus propios establecimientos sanitarios en Majdal Shams, con sucursales en las demás aldeas;
5. La falta de un sistema de salud aceptable y eficaz;
6. La falta de un centro de rayos X.

IX. La destrucción del medio ambiente y la deformación del paisaje natural

Las autoridades de ocupación israelíes, en particular sus fuerzas militares, siguieron realizando diversas actividades de destrucción del medio ambiente en el territorio ocupado del Golán y de deformación de su paisaje natural. Entre estas actividades figuran las siguientes:

1. Se realizaron actividades de capacitación y maniobras militares, como resultado de lo cual se declararon incendios, con lo que el terreno quedó convertido en pilas de cenizas;
2. Se construyeron carreteras para usos militares sin control o cuidado alguno, sin cumplimiento de las condiciones establecidas para ese tipo de construcción, lo que produjo daños en zonas naturales y destruyó la estructura de diversas localidades;
3. Las industrias químicas desecharon productos tóxicos, parte de los cuales se cree que se dispersaron y enterraron en hoyos profundos y cuevas en el Golán ocupado.

X. Destrucción de centros de población y saqueos

Inmediatamente después de la ocupación del Golán en 1967, las autoridades de ocupación destruyeron 244 centros de población y expulsaron a sus habitantes, que entonces eran 130.000 y ahora suman 500.000. Sólo las cinco aldeas de Majdal Shams, Buqata, Ain Qunya, Masada y Al-Ghajar escaparon a esta destrucción, pero no tuvieron la misma suerte los lugares de oración, viviendas, escuelas y centros sanitarios. El objetivo subyacente de las autoridades de ocupación era aniquilar las señas de identidad árabe de la zona. Quienes hoy visitan el Golán ocupado no pueden identificar las ubicaciones de las aldeas árabes, aparte de algunas pistas; varios de los lugares donde se ubicaban se han convertido en tierra de cultivo o están rodeadas por árboles que disimulan sus características. Una vez que los soldados israelíes hubieron destruido deliberadamente las casas, las autoridades de ocupación utilizaron sus piedras para construir enclaves militares y fortificaciones. El valor de estas casas se calculaba en 1.000 millones de dólares sobre la base de los precios del año de ocupación. A esto hay que sumar las

pérdidas causadas por la destrucción de la ciudad de Quneitra y el saqueo de propiedades en ese lugar (cultivos, animales, materiales de construcción, muebles, equipo, maquinaria, etc.). Israel saqueó las tiendas de Quneitra y las aldeas del Golán ocupado, por ejemplo se apropió de rebaños de ganado vacuno, ovejas, cabras, etc. (en la zona había alrededor de 500.000 cabezas de ganado). También se apropió de centenares de millares de toneladas de cultivos.

XI. Excavación y saqueo de antigüedades

El Golán ocupado se considera una de las zonas más ricas en antigüedades y objetos históricos de diversos períodos, dado que incluye 210 yacimientos arqueológicos, lo que supone como promedio uno por cada 5 kilómetros cuadrados.

Tras haber realizado un estudio arqueológico de la zona, Israel realizó excavaciones, se apropió de estas antigüedades y quiso deformar los hechos históricos a fin de crear una justificación histórica para sus planes expansionistas. No contento con deformar las características del terreno mediante sus actividades de asentamiento y judaización, Israel ha empezado recientemente a llevarse todos los objetos allí enterrados, incluidas antigüedades que muestran la importancia de la zona y la riqueza de su historia. El patrimonio cultural de cualquier país es parte integrante de su vida y expresión de su identidad nacional e histórica. Por esta razón, el hecho de que las autoridades de ocupación israelíes roben las antigüedades que encuentran durante sus actividades de excavación en el Golán sirio ocupado perjudica no solamente a la República Árabe Siria sino también a toda la cultura mundial y la civilización humana, así como al aprendizaje, el estudio y la secuencia de la historia, lo que además producirá la tergiversación deliberada de esa historia. Por consiguiente, es esencial que las piezas arqueológicas y artísticas robadas por las autoridades israelíes de ocupación sean devueltas a sus lugares históricos en el Golán árabe sirio ocupado a fin de integrarlas en su contexto histórico.

Entre los ejemplos de los robos realizados por Israel de los que han informado los habitantes del territorio ocupado cabe señalar un incidente que tuvo lugar el 3 de enero de 1999, cuando las autoridades israelíes retiraron una escultura de un lince que databa de la época de Mamluk, en el siglo XII, del fuerte de

Banit en el Golán sirio ocupado, para llevárselo a Israel.

XII. Política de represión, bloqueo y detención de los ciudadanos

Docenas de ciudadanos sirios del Golán ocupado están presos en cárceles y centros de detención israelíes. Estos presos son víctimas de las condiciones más inhumanas, del trato más brutal y de las formas de represión más atroces. El 2 de febrero de 1999, las autoridades de ocupación repartieron a los presos y detenidos del Golán ocupado por diversas cárceles y centros de detención, lo que aumenta la dificultad de sus familias para visitarlos. También confiscaron sus posesiones personales e impusieron numerosas prohibiciones a las visitas.

El 12 de marzo de 1999, estos presos y detenidos pidieron que se les reuniera en la misma cárcel para que sus familias pudieran visitarlos más fácilmente.

Otra forma de represión e intimidación de Israel es la colocación de minas por las autoridades de ocupación, sobre todo en las zonas agrícolas pertenecientes a los ciudadanos árabes sirios o las aldeas de los alrededores. Desde el comienzo de la ocupación en 1967, 86 personas han resultado heridas o gravemente desfiguradas por la explosión de minas. Uno de estos heridos, el ciudadano Mufid Al-Wali, presentó un documento sobre el tema en una conferencia para supervivientes de minas, que se celebró en Ammán (Reino Hachemita de Jordania) el 14 de julio de 1998.

Las fuerzas de ocupación israelíes también imponen a los ciudadanos donde deben residir y les obligan a informar a la policía israelí diariamente.

En 1998 las autoridades de ocupación, como una nueva medida en su política de represión, exigieron a todos los estudiantes, novias y otros particulares que tuvieran que desplazarse a Siria una tarjeta de tránsito, que solamente se concede a las personas que van de un país a otro. Los ciudadanos sirios del Golán ocupado se negaron a aceptar la tarjeta en base a que son ciudadanos sirios cuyos viajes a Damasco simplemente significan que están viajando dentro de su país.

XIII. Resistencia a la ocupación

Durante el pasado año, nuestro pueblo del Golán sirio ocupado ha participado en violentos enfrentamientos y choques con las fuerzas de ocupación, se ha

manifestado masivamente y ha celebrado acontecimientos nacionales y patrióticos, todo lo cual indica su carácter árabe, su deseo de liberación y su determinación de lograrla.

Como manifestación de desafío de la ocupación y en afirmación del vínculo con la patria siria, siguen celebrándose matrimonios entre ciudadanos sirios de ambos lados de la verja. El 3 de septiembre de 1998, cinco novias sirias se unieron en matrimonio a sus prometidos en el Golán sirio ocupado.

Otra manifestación de resistencia a la ocupación es la de los ciudadanos sirios a quienes se intenta convencer de que adopten la nacionalidad israelí, que exigen conservar la nacionalidad de su propia patria. El 4 de noviembre de 1998, en ocasión de debate sobre el proyecto de ley presentado en el Knesset por el diputado Salih Tarif por el que se permitiría la renuncia a la nacionalidad israelí, la radio de Israel informó de una declaración hecha por el ciudadano Jamal Muhammad Al-Safdi de Masada y dijo que ‘los habitantes del territorio ocupado que adquieren la nacionalidad israelí son tratados con desprecio, se les somete al ostracismo, son considerados indignos y la sociedad los aparta de sí’.

XIV. Conclusión

En esta relación de hechos se expone el modelo establecido de políticas y prácticas israelíes que sigue el Gobierno de Israel con respecto a las tierras y los habitantes del Golán sirio ocupado, que se han agravado a lo largo del pasado año. También se expone la intención de perpetuar la ocupación, ampliar los asentamientos, expropiar tierras y agua, debilitar toda la estructura del Golán árabe sirio ocupado y reprimir y perseguir a sus habitantes y se hace hincapié en el hecho expuesto repetidamente por el Comité Especial en sus informes a lo largo de los últimos tres decenios de que la ocupación en sí misma constituye una violación de los derechos humanos.

Además, el mantenimiento de las políticas y prácticas israelíes es completamente incongruente con los esfuerzos realizados por establecer una paz justa y general en el Oriente Medio de conformidad con los preceptos que sirvieron para catalizar el proceso de paz comenzado en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio celebrada en Madrid y con el principio de tierra a cambio de paz.

Es de importancia crítica, sobre todo durante la presente etapa, que el Comité Especial pueda proseguir su labor hasta que la ocupación se haya eliminado totalmente.”

249. Con respecto a la comunicación escrita presentada por el Gobernador de la provincia de Quneitra, Sr. Walid al-Buz, se señaló a la atención del Comité Especial en particular los siguientes pasajes:

“Las autoridades de ocupación israelíes mantienen sus prácticas inhumanas contra la población árabe siria de las cinco aldeas del Golán ocupado (Majdal Shams, Buqata, Masada, Ain Qunya y Al-Ghajar) que han vivido bajo el yugo de la ocupación israelí en el Golán árabe sirio ocupado desde el 5 de junio de 1967.

Desde los primeros días de la ocupación, las autoridades de ocupación israelíes han destruido deliberadamente símbolos de la vida y el desarrollo del Golán árabe sirio ocupado. Han destruido 244 ciudades, aldeas y granjas tras haber desplazado a su población siria, que en la actualidad consta de medio millón de personas agrupadas en refugios temporales y cuatro provincias sirias y que esperan regresar a sus hogares y tierras ocupadas por colonos israelíes de diversas partes del mundo, que disfrutaban de los cultivos y los frutos de esas fértiles tierras agrícolas.

Se han construido asentamientos israelíes sobre las ruinas de algunas de estas localidades anteriormente pobladas cuyos restos solamente pueden identificarse a partir de los mapas del Golán árabe sirio ocupado todavía existentes que muestran la anterior distribución de la población y del desarrollo.

1. La política de represión sistemática y el terrorismo de Estado contra la población árabe siria

Los ciudadanos sirios que luchan bajo el yugo de la ocupación israelí en el Golán sirio ocupado están sujetos a constantes violaciones de sus derechos humanos en todas las esferas, entre las que cabe destacar:

a) Las detenciones arbitrarias

El 2 de febrero de 1999, las autoridades de ocupación israelíes distribuyeron los presos árabes sirios entre varias cárceles de Israel con miras a aislarlos entre sí, medida que ha causado graves padecimientos a los familiares que desean visitarlos.

El 17 de abril de 1999, mientras la población de las cinco aldeas celebraba el Día Nacional de Siria,

fuerzas militares y de seguridad dispararon balas de goma y granadas lacrimógenas contra ellos para dispersar su reunión e impedirles continuar la celebración. Como consecuencia de ello cuatro ciudadanos resultaron heridos, uno de gravedad.

El 21 de abril de 1999, la población árabe siria del Golán ocupado realizó una sentada enfrente de la oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja en la ciudad de Majdal Shams en protesta contra las prácticas inhumanas israelíes hacia sus conciudadanos que cumplen sentencias en cárceles y centros de detención israelíes, en particular las siguientes personas, detenidas desde 1985:

Bisar Suleiman al-Maqt

Hayil Hussein Abu Zeid

Sidqi Suleiman al-Maqt

Sitan Nimr al-Wali

Asim Mahmoud al-Wali

Amal Hamad Uweidat

Hassan Seif ed-Din al-Wali

Yasser Hussein Youssuf Khanjar

Imad Sami al-Mar'ei

Ridhwan Jamil al-Jawhari

b) Imposición de restricciones a la residencia

Las autoridades de ocupación israelíes imponen esta medida de vez en cuando para obligar a algunos ciudadanos a presentarse diariamente en las comisarías de las cinco aldeas. Recientemente, las autoridades han prohibido a muchos de ellos que viajen al Reino Hachemita de Jordania y a otros Estados extranjeros para que no puedan reunirse con sus parientes y amigos en Siria.

c) Se han colocado minas al azar alrededor de estas aldeas, como consecuencia de lo cual 86 personas han resultado gravemente mutiladas desde el comienzo de la ocupación en 1967

d) Las autoridades de ocupación siguen imponiendo la nacionalidad israelí a la población árabe siria por la fuerza y recurriendo a varios otros métodos

2. La política de expansión de los asentamientos

Las autoridades de ocupación israelíes siguen enviando más colonos judíos a la zona ocupada del Golán, donde el número de asentamientos ha aumentado de 32 a 40 y el número de viviendas ha crecido en un 250% en virtud del llamado "plan de desarrollo del Golán ocupado", establecido por un comité integrado por representantes de los Ministerios de la Vivienda, el Interior, Infraestructura, Sanidad y el Medio Ambiente, la Organización Sionista y el Consejo de Asentamientos en el Golán Ocupado. El objetivo declarado de este plan es duplicar el número de colonos judíos en el Golán ocupado hasta que sumen 36.000 a lo largo de los diez próximos años, durante los cuales los asentamientos existentes absorberán alrededor de 4.500 nuevas familias.

3. La situación económica y los problemas laborales

Las autoridades de ocupación israelíes mantienen su política de dificultar las posibilidades de ganarse la vida de los habitantes árabes sirios de las aldeas del Golán ocupado para obligarlos a emigrar, despojando así al territorio de su población árabe. Con este fin, las autoridades siguen expropiando tierras agrícolas y reducen las zonas de cultivo y pastoreo colocando nuevos campos de minas, ampliando los ya existentes, construyendo campamentos en tierras agrícolas, y reservando grandes zonas para maniobras militares. La más reciente medida de esta índole fue la aplicada a fines de febrero de 1999 cuando las autoridades de ocupación expropiaron una gran zona de tierras agrícolas perteneciente a la aldea de Buqata en la zona de al-Khasha para asignársela a los nuevos colonos que, antes de tomar posesión de la tierra, talaron sus manzanos. Sin embargo, el 27 de febrero de 1999, la población árabe de las cinco aldeas se reunió en esa localidad, formó un escudo humano con sus cuerpos y volvió a plantar los árboles.

"Se exige a los ciudadanos árabes que paguen 1.500 dólares de los EE.UU. per dunum para abonarse a la red de riego, aun cuando las fuentes de abastecimiento de agua, que en un principio eran de su propiedad, fueron expropiadas por las autoridades de ocupación que posteriormente impusieron el pago de sumas exorbitantes, el equivalente de 1 dólar de los EE.UU. por metro cúbico de agua para riego. También han aumentado los costos de los fertilizantes y los plaguicidas. Todos estos factores constituyen obstáculos económicos que mantienen a la población árabe siria

en una situación de pobreza y les impide acrecentar sus medios de subsistencia.

Problemas laborales

La política de las autoridades de ocupación israelíes en esta esfera no ha cambiado, tal como se describe en los informes anteriores. Lo mismo se aplica a los problemas que se encararan en las esferas de la educación, la salud y la cultura. De hecho, las autoridades de ocupación israelíes siguen aplicando su política de anulación de la identidad nacional árabe por diversos medios con miras a aislar, tanto mental como educacionalmente, a esos ciudadanos sirios de su patria siria y de la nación árabe.”

B. Jordania

250. Durante su visita a Ammán, el Comité Especial recibió, el 24 de mayo de 1999, un informe del Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Jordania. En particular, se señalaron a la atención del Comité Especial los siguientes pasajes del informe:

“Introducción

Las políticas y medidas adoptadas por Israel en la Ribera Occidental, incluida la Jerusalén árabe, y la Faja de Gaza, que Israel ha venido ocupando desde la guerra de junio de 1967, constituyen violaciones permanentes de numerosos instrumentos internacionales y resoluciones, como las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al conflicto árabe-israelí — especialmente la resolución 181 (1963) de la Asamblea General, que constituyó la base jurídica para el establecimiento del Estado de Israel —, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que establece los principios básicos para la protección de las personas y los bienes de la población de territorios ocupados, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros pactos y convenios internacionales.

Las autoridades israelíes y los colonos judíos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza prosiguen sus actividades y operaciones de asentamiento que están consumiendo más tierra palestina y destruyendo o agotando los recursos hídricos y otros recursos naturales palestinos que quedan, a despecho no sólo de la serie de resoluciones de las Naciones Unidas mencionada anteriormente, sino también de los compromisos verbales contraídos por el Gobierno de Benjamín Netanyahu con el Gobierno de los Estados Unidos,

principal patrocinador del proceso de paz, en el verano de 1997 y durante las negociaciones llevadas a cabo en Wye Plantation en el sentido de que el Gobierno de Israel se abstendría de ampliar los asentamientos en el exterior de los asentamientos existentes o a una distancia considerable de ellos y se abstendría también de realizar obras de construcción en los asentamientos existentes en una medida que excediera de las necesidades creadas por el crecimiento natural de la población.

1. Actividades en los asentamientos judíos

Desde que el Gobierno Likud, encabezado por Benjamín Netanyahu, asumió el poder en Israel hace tres años, se ha producido un aumento sin precedentes en las actividades de los asentamientos judíos, la confiscación de tierras y actos de agresión contra la tierra y la población de los territorios palestinos ocupados al punto que esos actos de agresión han llegado a convertirse en acontecimientos diarios y la expresión ‘lucha por la tierra’ ha adquirido un significado literal. El Gobierno de Israel y las organizaciones de colonos judíos han adoptado un programa claro orientado a imponer un hecho consumado desde el punto de vista demográfico y geográfico en su beneficio con miras a impedir cualesquiera negociaciones que pudieran exigir retiradas parciales o completas de los territorios.

De hecho, durante el período que siguió a la firma del Memorando de Wye River y la ejecución de la primera parte de la segunda etapa de la retirada israelí de la parte septentrional de la Ribera Occidental se produjeron las actividades más violentas y ostensibles de asentamiento y confiscaciones de tierras cuando el Gobierno de Israel invitó a los colonos judíos a que presentaran los mapas de reasentamiento consideraran más apropiados.

Un examen de las actividades de asentamiento desde el punto de vista geográfico muestra claramente que todas las tierras palestinas en la parte septentrional, central y meridional de la Ribera Occidental han constituido una preocupación fundamental en relación con los asentamientos. En la región septentrional, las actividades de asentamiento se centraron en las zonas alrededor de Naplusa, Jenin, Tulkarm y Qalqiliya, y especialmente en los asentamientos cercanos a la ‘Línea Verde’ y el pueblo de asentamientos de Ariel. En la parte central de la Ribera Occidental, la zona alrededor de Belén, especialmente el bloque de asentamientos de Gush Etzion y los asentamientos alrededor de los pueblos de Ramallah y Bira fueron escenario de los esfuerzos intensificados por ampliar los asentamientos

y atraer nuevos colonos judíos. En Hebrón, las actividades de asentamiento y los enfrentamientos diarios a que dieron lugar también fueron extremadamente intensos.

En relación con los asentamientos en Jerusalén, el Gobierno de Netanyahu emprendió un programa de ampliación de los asentamientos judíos alrededor de la ciudad y construyó miles de nuevas viviendas. La cuestión de los asentamientos en Jerusalén constituye una de las pocas cuestiones sobre las que existe un acuerdo prácticamente unánime por parte de todo el espectro político de la sociedad israelí, ya que los israelíes temen que la balanza demográfica en Jerusalén se incline en su contra, pese a los incesantes esfuerzos que han hecho desde 1967 para judaizar la población árabe de la ciudad y reemplazarla con colonos judíos.

2. Número de asentamientos y colonos

Tras la firma del Acuerdo de Wye River, en octubre de 1998, los colonos respondieron rápidamente a los llamamientos formulados por el Ministro Ariel Sharon para que ocuparan las colinas occidentales en la Ribera Occidental y las transformaran en nuevos núcleos de asentamientos. Este fenómeno se llegó a conocer como ‘la guerra de las colinas’, que transformó los territorios ocupados en una versión moderna del Oeste estadounidense, con arreglo a la cual, según el movimiento israelí Paz Ahora, cualquier colono podía instalar una casa móvil donde se le antojara.

Según otras estadísticas reunidas por ese movimiento, esa ‘guerra’ tuvo como resultado la inauguración de más de 18 nuevos lugares de asentamientos de un total de los 31 que se inauguraron durante los tres años que duró el régimen de Netanyahu.

Según la Oficina Central de Estadísticas de Israel, el número de viviendas que comenzaron a construirse en los asentamientos aumentó en un 105% en 1998 cuando se inició la construcción de 3.900 nuevas viviendas en los asentamientos, en contraste con 1.900 en 1997 y 1.680 en 1996 (*Al-Quds*, 15 de abril de 1999). Las investigaciones llevadas a cabo por el movimiento Paz Ahora indican que actualmente se están construyendo 6.508 viviendas en los asentamientos de la Ribera Occidental, además de las 152 viviendas que se construyen en los asentamientos de la Faja de Gaza. La Oficina de Estadísticas estimaba que cerca de 172.000 colonos vivían en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza a fines de 1998, en contraste con los 142.000 que había cuando el Gobierno Laborista estaba en el poder.

3. Confiscación de tierras

El año pasado siguieron produciéndose confiscaciones en gran escala de tierras en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza como medida previa a las actividades relacionadas con los asentamientos que consistieron en el establecimiento de nuevos asentamientos o la ampliación de los ya existentes. Durante ese período hubo una notable connivencia entre los esfuerzos oficiales israelíes y los actos de agresión o intentos de agresión por parte de colonos judíos. Esos actos de agresión, orientados a la confiscación de tierras, adoptaron diversas formas, entre ellas:

- a) Planes estructurales;
- b) Carreteras de circunvalación;
- c) Emisión de órdenes militares por las que se acordonaron y confiscaron tierras;
- d) Confiscaciones forzosas por parte del ejército o de los colonos judíos;
- e) Intimidación o atemorización de los propietarios de tierras palestinos a quienes expulsaron de sus tierras o cuyas tierras se intentó convertir en terrenos baldíos mediante la quema de cosechas, el desarraigo de árboles o el rociamiento de insecticidas.

4. Desarraigo de árboles, demolición de casas y propiedades inmuebles y construcción de carreteras de circunvalación

Con el objetivo de ejecutar sus proyectos en materia de asentamientos en los territorios palestinos, las autoridades y los colonos palestinos desarraigaron 61.000 árboles y demolieron cerca de 694 casas durante el período comprendido entre el Acuerdo de Oslo de 1993 y noviembre de 1998 (*Al-Quds*, 10 de enero de 1999).

Muchos de los árboles fueron desarraigados y muchas de las casas fueron demolidas en apoyo de las actividades relacionadas con los asentamientos, por ejemplo, cuando estaban situadas en lugares que estaban siendo nivelados con explanadoras para la ampliación de asentamientos existentes, el establecimiento de nuevos núcleos de asentamientos o la construcción de carreteras de circunvalación en beneficio de esos asentamientos.

El Ministerio de Infraestructura, encabezado por Sharon, introdujo mejoras sin precedentes en la esfera de los servicios públicos para los asentamientos, a los que dedicó 250 millones de shekels, además de otros 100 millones de shekels, empleados en conectar todos

los asentamientos con las redes de agua y electricidad de Israel. Se asignó al Departamento de Obras Públicas la responsabilidad de mantener las carreteras que llevan a los asentamientos de la Ribera Occidental, responsabilidad que anteriormente se había compartido y descuidado. Como resultado de ello, ese Departamento está renovando y mejorando muchas carreteras y ha elaborado planes para la construcción de 12 nuevas carreteras, 5 de las cuales ya se están construyendo.

5. Asfixia de la economía palestina

Israel siguió haciendo todo lo posible por asfixiar la economía palestina. Además de las acciones encaminadas directamente a ese fin, como la tala de árboles y la quema y destrucción de cosechas agrícolas palestinas, Israel intensificó la política de cierre parcial o total de los territorios palestinos.

Según el Ministro Palestino del Trabajo, cuando las autoridades israelíes cierran la Ribera Occidental y la Faja de Gaza la economía palestina sufre una pérdida de cerca de 8 millones de dólares de los EE. UU. cada día, únicamente como resultado de la pérdida de salarios de cerca de 80.000 palestinos de esas zonas que trabajan en Israel. El Ministro añadió que cuando se producen cierres, la tasa de desempleo en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza aumenta gradualmente, en dependencia de la duración del cierre, y a veces alcanza el 60% (*Al-Quds*, 18 de mayo de 1999).

Los efectos trascendentales de esta política de cierre se hacen evidentes si se tiene en cuenta que en 1998 Israel cerró la Ribera Occidental y la Faja de Gaza completamente durante 24 días y parcialmente durante 28 días.

También cabe destacar en este contexto el sistema draconiano de permisos que Israel impone a la circulación de los ciudadanos palestinos y sus vehículos. El Banco Mundial estima que los efectos negativos de este sistema sobre el crecimiento general del PB palestino se sitúa entre el 3% y 4% en contraste con el 1,2% en 1997 (*Al-Quds*, 14 de mayo de 1999).

6. Detenciones y torturas

Es de todos conocido que, tras el acuerdo de Wye, el Gobierno de Israel recurrió a evasivas en relación con la aplicación de las disposiciones del acuerdo relativas a los prisioneros. Liberó únicamente a los delincuentes comunes y convictos que habían sido encarcelados y ya habían cumplido casi íntegramente sus condenas. Como resultado de la frustración que esta

medida provocó, los detenidos palestinos por razones de seguridad se declararon en huelga de hambre del 5 al 15 de diciembre de 1998.

Además de la decepción causada por el hecho de que no se procediera a la pronta liberación de esos detenidos, la situación se vio agravada por las aberrantes prácticas que Israel emplea contra ellos e incluso contra sus familias. En realidad, Israel no ha abandonado nunca la práctica de la tortura contra los detenidos palestinos (informe de la Sociedad La, *Al-Ayyam*, 18 de septiembre de 1998) y esta práctica ha sido tolerada en numerosas ocasiones por el Tribunal Supremo, la más alta autoridad judicial de Israel. Algunos de los detenidos han sido situados en confinamiento solitario como medida de castigo, encarcelados en centros de detención con delincuentes judíos convictos o se han visto privados de las visitas de sus familiares.

7. Judaización de Jerusalén y actos de agresión en esa ciudad.

Las autoridades israelíes han proseguido con su política de judaización de la Ciudad de Jerusalén y el desplazamiento de su población árabe mediante la retirada de sus tarjetas de identidad y la persistencia en la práctica de demolición de casas (que se intensificó durante el proceso de paz), el cierre de instituciones árabes y la intensificación de medidas militares en la Ciudad, en particular, en Haram al-Sharif.

Resulta evidente para cualquier observador de las medidas adoptadas por Israel en Jerusalén durante la segunda mitad de 1998 que éstas se han aplicado con arreglo a un plan cuidadosamente estudiado e integrado que está orientado a aumentar la presencia judía en la Jerusalén árabe y desalojar a su población árabe utilizando diversos medios a fin de garantizar que la población judía actual y futura de Jerusalén ascienda a no menos del 70% del total de sus habitantes.

Cabe destacar, en particular, las medidas siguientes adoptadas por las autoridades israelíes con miras a alcanzar el objetivo de judaizar a Jerusalén:

a) Demolición de casas

Según una fuente palestina, Israel demolió 250 casas durante el período comprendido entre 1990 y 1998 (25, 27, 27, 31, 15, 6, 18, 34 y 32, respectivamente, en cada uno de esos años). Desde el acuerdo de Wye, se habían demolido 9 casas y, desde el 1º de enero de 1999, se habían emitido 500 nuevas órdenes de demolición de casas en Jerusalén (*Al-Ra'y*, 5 de abril de 1999). Según B'Tselem, Centro Israelí de Derechos

Humanos, desde el inicio de 1999 se habían demolido 10 casas en Jerusalén (*Al Quds*, 12 de mayo de 1999). Según una fuente jurídica israelí, también se ha exigido a los propietarios de las casas que se ha amenazado demoler que paguen una multa de 120.000 shekels a las autoridades de ocupación y deben considerarse dichos si se les permite pagar esas multas en plazos mensuales que van de 300 a 2.000 shekels, teniendo en cuenta que los ingresos medios de una familia de Jerusalén, en caso de que tengan ingresos permanentes, oscilan entre 1.500 y 2.000 shekels (*Al-Ra'y*, 1º de marzo de 1999)

b) Retirada de las tarjetas de identidad

Se ha seguido aplicando la política de expulsión gradual de palestinos de Jerusalén oriental y las autoridades israelíes están ejecutando calladamente sus planes de desplazar a un mayor número de ciudadanos árabes de la Ciudad sin atraer la atención de los medios de difusión sobre esta cuestión. Dos grupos de juristas israelíes acusaron al Primer Ministro israelí Benjamín Netanyahu de incumplir sus promesas y de estudiar planes en que se proponían medidas para expulsar a cientos de residentes palestinos de la Jerusalén oriental árabe. También acusaron al Ministerio del Interior de seguir aplicando una política, introducida en 1995, orientada a anular los permisos de residencia permanente de palestinos que habían residido fuera de Jerusalén oriental durante cierto tiempo y que posteriormente habían regresado a Jerusalén.

A este respecto, el Sr. Adnan al-Husseini, Director de *Awqaf* en Jerusalén, dijo que la finalidad de la retirada de las tarjetas de identidad de los residentes de Jerusalén era reducir la población palestina de la Ciudad, que actualmente asciende a 210.000 habitantes, el 50% de los cuales, aproximadamente, está viviendo fuera de los límites de la Jerusalén árabe, por lo que estaban en peligro de perder su estatuto de residentes de la Ciudad, amén de las demás restricciones que la administración municipal israelí de Jerusalén imponía en todos los aspectos de la vida diaria. Otra categoría de personas que corren peligro de que se les retire sus tarjetas de identidad son las que regresan a renovar sus permisos de visitantes. En esta categoría las medidas están dirigidas principalmente contra los niños, pues el Ministerio se niega a incluirlos en las tarjetas de identidad de sus padres. Ha habido más de 20 casos de jóvenes mayores de 16 años de edad cuyas solicitudes de tarjetas de identidad fueron recha-

zadas por las autoridades israelíes so pretexto de que habían estado viviendo fuera de Jerusalén.

c) Cierre de instituciones árabes

En el contexto de la judaización de Jerusalén, las autoridades israelíes están imponiendo restricciones a instituciones palestinas para que funcionen libremente en la Jerusalén árabe. Algunas de ellas, como el Club de Prisioneros, ya han sido clausuradas y el Tribunal Supremo de Israel ha impedido, aunque sólo temporalmente, el cierre de algunas oficinas en la Casa de Oriente.

d) Cierre y bloqueo de los territorios

En el mismo contexto, las autoridades israelíes intentan estrangular económicamente a la Ciudad imponiendo bloqueos, impidiendo que los residentes de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza entren a la Ciudad y mediante campañas de imposición fiscal. Según algunos comerciantes de Jerusalén, en los últimos meses se ha producido una escalada considerable en esas campañas y las medidas cada vez más violentas utilizadas para recaudar impuestos incluyen las golpeaduras y la confiscación de bienes y dinero. Una fuente palestina de Jerusalén señaló que la manera en que los funcionarios del fisco israelí, la policía y las unidades especiales trataban a los comerciantes de Jerusalén era muy similar a los métodos empleados por las bandas mafiosas.

Para tener una idea de hasta qué punto el sector económico de la Ciudad está sufriendo, considérese el hecho de que, durante los dos últimos años, los impuestos recaudados por Israel entre los comerciantes de la Ciudad superaron los 250 millones de dólares.

e) Confiscación de casas árabes

En el mismo contexto, también debe tomarse nota de los repetidos intentos, en ocasiones fructíferos, llevados a cabo por movimientos religiosos extremistas judíos para confiscar casas y propiedades inmuebles de árabes en Jerusalén, utilizando a menudo contratos de venta falsificados o pretextos extraordinarios, como la decisión dictada por un tribunal de conciliación israelí que ordenaba a un palestino a que desocupara una casa situada en la zona de Sheikh Jarrah en Jerusalén advirtiéndole que el terreno en que la casa se había construido había pertenecido a judíos 299 años atrás (*Al Quds*, 31 de marzo de 1999)."

VII. Observaciones finales y recomendaciones

251. El Comité Especial toma conocimiento de la posición enunciada en el sexto párrafo del preámbulo de la resolución 53/53 de la Asamblea General y en resoluciones anteriores de la Asamblea, con arreglo a las cuales la ocupación en sí constituye una violación fundamental de los derechos humanos.

252. El Comité Especial considera que las observaciones formuladas en noviembre de 1998 en los párrafos 176 a 182 de su informe (A/53/661) siguen siendo válidas y las reafirma una vez más en los párrafos 253 a 265 *infra*, sobre la base de la información adicional obtenida por el Comité Especial durante su última visita a la región, información que refuerza las observaciones formuladas.

253. Las autoridades israelíes han implantado un sistema amplio y complicado de leyes, normas y medidas administrativas que afectan a todos los aspectos de la vida de las poblaciones palestina y siria en los territorios ocupados. Esas leyes y normas están concebidas de forma tal que confieren a los funcionarios un grado considerable de autoridad y libertad de acción en relación con las vidas de los pobladores de los territorios ocupados.

254. Esas leyes y normas se han concebido para satisfacer los objetivos de política del Gobierno de Israel y afianzar en la práctica su control sobre los territorios ocupados y su población.

255. En los territorios ocupados existe un sentimiento de enorme tirantez que lo impregna todo, en particular durante los períodos de crisis, y la aplicación rigurosa de leyes, normas y medidas administrativas crea una sensación de temor y desaliento entre los habitantes de los territorios.

256. Además, durante los períodos en que se desencadena la violencia, el ejercicio de dicho control hace aún más insoportable la vida de las poblaciones palestina y siria en los territorios ocupados.

257. El resentimiento por el trato que les dispensan las autoridades y la sensación de desposesión, abatimiento y desesperación de la población de los territorios ocupados, causados en gran medida, según el parecer del Comité Especial, por el estancamiento del proceso de paz y por el hecho de que la población que habita los territorios ocupados no se beneficie de forma tangible de dicho proceso, hacen que la situación en los territorios ocupados sea de una acuciante gravedad.

258. Por lo tanto, el Comité Especial acoge con agrado la reciente reanudación del diálogo en el contexto del proceso de paz.

259. Si bien el Comité Especial no pudo visitar los territorios ocupados, se sintió muy complacido en recibir a un número de nacionales israelíes que se ocupan de la esfera de los derechos humanos, quienes se presentaron ante el Comité Especial para hablar de la labor que llevan a cabo con los palestinos. En el informe se ha hecho referencia a esos casos.

260. El Comité Especial tomó nota, en particular, de las referencias que se hicieron en varias ocasiones a las reuniones que, al parecer, se celebraron entre palestinos e israelíes de la generación más joven, lo que aparentemente indica una voluntad cada vez mayor de reunirse y comunicarse entre sí.

261. Sin embargo, sigue existiendo un contraste deprimente en la aparente falta de sensibilidad que existe en las autoridades gubernamentales israelíes respecto de la situación imperante en los territorios ocupados, que no se ajusta a las normas internacionalmente aceptadas de derechos humanos y valores humanitarios.

262. En cuanto a las condiciones generales de los palestinos, el sentimiento de alienación, exclusión y separación de su patria que experimentan sigue siendo un motivo de profunda ansiedad y preocupación.

263. El Comité Especial reafirma las recomendaciones formuladas en sus informes correspondientes a los últimos años y, en especial, las que figuran en el capítulo VI de su informe de 1997 (A/52/131/Add.2) que se reprodujeron en el párrafo 1 del anexo del informe del Comité Especial de 1998 (A/53/661).

264. El Comité Especial también reafirma las observaciones y recomendaciones formuladas en las conclusiones de su informe de 1998, que se reproducen a continuación:

“184. El Comité Especial recomienda también que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en coordinación con el Secretario General, adopte las medidas que convenga para establecer consultas con las autoridades israelíes competentes en relación con las siguientes cuestiones:

a) Permitir que las familias de los territorios palestinos ocupados y del Golán sirio, que han estado separadas tanto tiempo, se reúnan libremente y con frecuencia;

b) Revisar el proceso de detenciones en su totalidad, inclusive las causas de detención, la renovación de los plazos de detención y el trato de los detenidos;

c) Acabar con el uso de la fuerza física y la tortura durante los interrogatorios, la detención y el encarcelamiento;

d) Estudiar las repercusiones que la ocupación, incluidos los asentamientos, el cierre de los territorios y la restricción a la libre circulación, tiene sobre los niños de los territorios ocupados;

e) Facilitar el acceso a centros docentes;

f) Mejorar las condiciones en que los palestinos que viven en Gaza viajan a Israel atravesando el puesto fronterizo de Erez.

185. El Comité Especial considera especialmente importante que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en consultas con el Secretario General, cree un sistema de comunicación permanente con las autoridades israelíes con miras a mejorar las circunstancias muy difíciles en las que viven actualmente los palestinos y sirios de los territorios ocupados.”

265. El Comité Especial también considera que es importante que el Comité tenga acceso a los territorios ocupados para observar por sí mismo la verdadera situación que prevalece allí en relación con la cuestión de los derechos humanos, así como para determinar las opiniones del Gobierno de Israel al respecto.

Notas

¹ Originalmente, tal como se estipulaba en la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, los territorios considerados ocupados eran las zonas bajo ocupación israelí, a saber, el Golán árabe sirio ocupado, la Ribera Occidental (incluido Jerusalén oriental), la Faja de Gaza y la Península del Sinaí. Tras la aplicación del Acuerdo egipcio-israelí sobre la separación de fuerzas, de 18 de enero de 1974, y del Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias, de 31 de mayo de 1974, la demarcación de las zonas bajo ocupación quedó alterada como se indican en los mapas anexos a dichos acuerdos. Las partes del territorio egipcio bajo ocupación militar israelí fueron modificadas una vez más en virtud del Tratado de Paz entre la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel, que fue firmado el 26 de marzo de 1979, y que entró en vigor el 25 de abril de 1979. El 25 de abril de 1982, el territorio egipcio que permanecía bajo ocupación militar israelí fue restituido al Gobierno de Egipto, de conformidad con las disposiciones del acuerdo susodicho.

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

⁵ *Ibid.*, No. 972.

⁶ *Ibid.*, vol. 249, No. 3511.

⁷ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *las convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1915.

⁸ Tal como el Comité Especial lo entiende, la zona A (aproximadamente el 3% de la Ribera Occidental y de Gaza, en donde vive alrededor del 70% de la población) es una zona en la que la Autoridad Palestina tiene jurisdicción civil y en materia de seguridad. La zona B (aproximadamente el 24% de la Ribera Occidental y de Gaza, en la que vive alrededor del 20% de la población de los territorios ocupados) es una zona en la que la Autoridad Palestina e Israel comparten la jurisdicción civil y en materia de seguridad. En la zona C (aproximadamente el 73% de la Ribera Occidental y de Gaza, en la que habita el resto de la población de los territorios ocupados) sólo Israel tiene jurisdicción.

⁹ Un dunum equivale a 1.000 metros cuadrados.

¹⁰ El estudio de las Naciones Unidas titulado “Rule of law development in the West Bank and Gaza Strip: survey and state of the development effort”, que publicó en mayo de 1999 la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, contiene un capítulo con información general sobre el complejo marco jurídico palestino.

“Según el estudio, la tradición jurídica vigente en la Ribera Occidental se basa en el derecho jordano y los decretos de emergencia británicos, a la vez que incorpora ciertos aspectos del derecho de la Potencia ocupante (Israel) y su sistema de más de 1.200 ordenanzas militares administradas por la Oficina del Gobernador Militar. Por el contrario, las zonas autónomas, que actualmente están organizadas con arreglo a lo dispuesto en la Declaración de Principios, mantienen una amalgama de diferentes tradiciones jurídicas, tanto en Jericó como en la Faja de Gaza, junto con las ordenanzas militares todavía vigentes. El derecho de Jericó, al igual que el del resto de la Ribera Occidental, se basa en la tradición jordana; el de la Faja de Gaza tiene influencia egipcia, e incluye numerosos elementos de la época otomana y del derecho consuetudinario inglés. El derecho dejó de evolucionar en las tres zonas en 1967, debido a los efectos de una ocupación que dura ya casi 30 años, y desde entonces sigue habiendo una parálisis absoluta tanto en las cuestiones doctrinales como en las filosóficas.”

De 1948 a 1967 fueron evolucionando paralelamente dos sistemas jurídicos distintos, uno en la Ribera Occidental y otro en la Faja de Gaza, pero después de la ocupación israelí en 1967 prácticamente todas las leyes y estructuras legales quedaron alteradas por las ordenanzas militares israelíes.

Anexo

Documentos y material de otro tipo que el Comité Especial tuvo ante sí

1. Extractos de prensa mensuales sobre su mandato, que aparecen en la prensa israelí (*Ha'aretz* y *The Jerusalem Post*) para el período comprendido entre febrero y agosto de 1999.
2. Extractos de prensa mensuales sobre su mandato que aparecen en la prensa árabe que se publica en los territorios ocupados (*The Jerusalem Times*), para el período comprendido entre febrero y agosto de 1999.
3. Grabaciones de testimonios recibidos de 34 testigos durante la misión sobre el terreno llevada a cabo en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria.
4. Escritos presentados al Comité Especial por:
 - a) Jordania: “Informe presentado por el Departamento de Asuntos Palestinos al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”;
 - b) República Árabe Siria:
 - i) “Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria sobre las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado”;
 - ii) Ministerio de la Administración Local, Provincia de Quneitra: “Informe del Gobierno de Quneitra sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos cometidas en la primera mitad de 1999 en el Golán árabe sirio ocupado”;
 - c) Liga de los Estados Árabes: “Informe de junio de 1998 sobre las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados, publicado por el Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales de la OLP, en cooperación con el Comité Nacional para la Protección del Consumidor”;
 - d) Material de otro tipo:
 - i) Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Hachemita de Jordania:
 - a. “Departamento de Asuntos Palestinos: informe anual de 1997”;
 - b. Atlas de los campamentos de los refugiados palestinos en Jordania;
 - c. “Tema: Confiscación de las tarjetas de identidad en Jerusalén”;
 - d. “El Oriente Medio y los refugiados palestinos”;
 - ii) Liga de los Estados Árabes:
 - a. “Políticas agresivas de Israel contra los ciudadanos palestinos en los territorios ocupados”;
 - b. “La deportación silenciosa continúa: revocación de residencia y denegación de derechos sociales a los residentes de Jerusalén oriental”.
5. Escritos presentados al Comité Especial por testigos, en que se incluyen material de vídeo y fotografías:
 - a) Instituto Palestino de Investigación de Políticas Económicas:
 - i) *Social Monitor*, No. 2, enero de 1999;
 - ii) *Economic Monitor*, No. 4, diciembre de 1998;
 - b) LAW: Sociedad Palestina para la Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente:
 - i) “Palestinos desposeídos: 50 años de violaciones de los derechos humanos; informe anual de LAW, correspondiente a 1998”, Jerusalén 1999;
 - ii) “Colonos en el corazón de Hebrón”;
 - iii) “Trabajadores palestinos y la tiranía de ocupación: violación del derecho a la vida y de la seguridad física”, por Fahmi Shahin;
 - iv) Números de la publicación *People's Rights*;
 - v) Algunos documentos en árabe;
 - c) LAW: Sociedad Palestina para la Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente y B'Tselem, Centro de Información Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados: “Informe Wadi Qelt”;
 - d) Comité Israelí contra las Demoliciones de Casas: “Demoliciones de casas, expropiación de terrenos y cuestiones conexas relacionadas con la ocupación en la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén oriental”, por Jeff Halper, 24 de mayo de 1999;
 - e) Casa de Oriente, Departamento de Mapas y Estudios:
 - i) “Expansión de los asentamientos en 1998”;
 - ii) “Jerusalén oriental: la actual situación de planificación: un estudio de la política de planificación y los planes municipales”;

- f) Casa de Oriente, Centro de Estudios de los Derechos Civiles y Sociales, Jerusalén:
- i) “El derecho al estatuto de residencia permanente de los palestinos en Jerusalén y el riesgo de perder sus tarjetas de identidad”, 1995–1996;
 - ii) “Informe de abril de 1997”;
 - iii) “Informe correspondiente a 1998–1999”;
 - iv) “Panorama de Jerusalén oriental: Centro de Estudios de Derechos Civiles y Humanos”, 26 de septiembre de 1998;
 - v) “Problemas que encaran los habitantes de Jerusalén y análisis estadístico de casos”;
 - vi) “Castigados por partida doble – castigo colectivo: un informe sobre la persistencia con que Israel niega la reunificación familiar de los ex prisioneros políticos de Jerusalén”, Centro de Información Alternativa, febrero 1994;
 - vii) Documentos en árabe;
 - viii) Datos estadísticos;
- g) Comité de Socorro Agrícola Palestino:
- i) Una copia de una orden de confiscación de terrenos en hebreo;
 - ii) Un folleto de la Unión de Trabajadores Agrícolas Palestinos;
- h) *International Relations Journal*, verano de 1996: “Violence, disabilities and health care: Palestinians under 48 years of Israeli occupation”, por Janet Crawford y Ziyad Amro, Unión General de Discapacitados Palestinos:
- i) Comité Público contra la Tortura en Israel:
 - i) “A Compilation of petitions, briefs and other documents submitted to the Israeli High Court of Justice” (primera edición), revisión editorial y traducción de Allegra Pacheco, mayo de 1999;
 - ii) Una copia de una “tabla” en que figuran las fechas y los tipos de interrogatorios de detenidos palestinos;
 - j) Asociación Addameer de apoyo a los presos:
 - i) “Violaciones cometidas contra los detenidos en las prisiones israelíes y palestinas”, informe anual de 1998;
 - ii) Documentos en árabe;
 - k) Al-Haq (organización de derechos humanos): fotos de minas colocadas en el Golán;
- l) Hamoked, Centro para la Defensa de los Individuos/B’Tselem, Centro de Información de Israel sobre los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados:
- i) “La deportación silenciosa: revocación de residencia de palestinos de Jerusalén oriental”, abril de 1997 y septiembre de 1998;
 - ii) “Cadáveres cautivos”, investigación a cargo de Yehezkel Lein;
 - iii) “Derechos humanos en los territorios ocupados, 1998”;
- m) Hisham Abd Elrazeq, Ministro de la Autoridad Palestina encargado de los asuntos de los detenidos:
- i) Documento sobre los prisioneros palestinos y el encarcelamiento, en árabe;
 - ii) Petición de una orden de juicio de amparo, presentada al Tribunal Supremo de Israel por Hamoked, Centro para la Defensa del Individuo, la Asociación de los Derechos Civiles en Israel, Médicos por los Derechos Humanos, Defensa de los Niños/Movimiento Internacional, Sección Israelí y el Centro de Información Alternativa (Demandado: Ministerio del Interior de Israel);
- n) Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores:
- i) “Informe sobre violaciones”, presentado al Comité Especial;
 - ii) Fotografías de trabajadores y personas heridas; documentos en árabe;
 - iii) Algunos documentos en árabe;
- o) Centro Palestino para los Derechos Humanos:
- i) Algunos comunicados de prensa;
 - ii) *Closure Update* No. 22;
 - iii) “Informe sobre la resolución de las Naciones Unidas en que se reconoce el 15 de julio de 1999 como la fecha límite para la convocatoria de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949”;
 - iv) “Informe sobre la convocatoria de la Reunión de Expertos organizada por el Gobierno de Suiza que viola el espíritu y la letra de las resoluciones de las Naciones Unidas”;
 - v) “Fourth Geneva Convention and Israeli Occupation of Palestinian Territories: Theory and Practice”, Study Series 14;

-
- vi) Algunos documentos en árabe;
 - p) Comité de Socorro Médico Palestino:
 - i) Videocasete en que figura el informe del Hospital Alia de Hebrón sobre Ibrahim Hamdan;
 - ii) Fotografías de Ibrahim Hamdan;
 - q) Defensa de los Niños/Movimiento Internacional, Sección Palestina:
 - i) “Derechos de los niños palestinos en tiempos de paz: informe sobre las violaciones israelíes de los derechos de los niños palestinos, 1997–1998”;
 - ii) “El problema de las minas terrestres y los restos de material de guerra entre los palestinos: campaña palestina para prohibir las minas terrestres y las municiones sin explotar en los territorios palestinos”;
 - r) Universidad Bir Zeit:
 - i) “Ilegalización de la educación: los acuerdos de paz entre israelíes y palestinos no han modificado la situación de los estudiantes de Gaza”, Campaña de los estudiantes de Gaza, hoja informativa;
 - ii) “Ante todo, la libertad en la educación: Campaña de los estudiantes de Gaza: hechos y cifras”.
-